

**Anexo 4 del Marco de Gestión Ambiental y Social**

**Proyecto GEF TF0A7021**

**“Territorios Productivos Sostenibles”**

**México**

**Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas  
(MPPI)**

**Noviembre, 2023**

**Contenido**

- Acrónimos .....4
- 1. Introducción .....7**
  - 1.1 Objetivos del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.....8*
- 2. El Proyecto Territorios Productivos Sostenibles .....10**
  - 2.1. Antecedentes.....10*
  - 2.2. Descripción general del Proyecto.....11*
  - 2.3 Objetivos.....12*
  - 2.4 Componentes del proyecto .....13*
  - 2.5 Cobertura.....19*
  - 2.6 Beneficiarios .....20*
  - 2.7 Marco institucional .....20*
- 3. Consideraciones de Género en Pueblos Indígenas .....25**
  - 3.1 Mujeres indígenas de México .....26*
- 4. Diagnóstico de Población Indígena .....27**
  - 4.1 Población indígena en Áreas Prioritarias de las 7 Regiones del Proyecto .....28*
  - 4.2 Hablantes de lenguas indígenas .....28*
  - 4.3 Total de personas hablantes de lengua indígena por sexo en áreas prioritarias del Proyecto: .....29*
  - 4.4 Regiones, áreas prioritarias, municipios, localidades y población Indígena .....30*
- 5. Marco Normativo para Pueblos Indígenas .....31**
  - 5.1 Convenios Internacionales.....33*
  - 5.2 Legislación Nacional.....34*
  - 5.3 Legislaciones Estatales .....36*
  - 5.4 Marco legal en materia de tenencia de la tierra.....39*
  - 5.5 Situación Agraria Nacional 31 De Diciembre de 2022 (datos del Registro Agrario Nacional).....40*
  - 5.6 Presencia de Mujeres en Núcleos Agrarios.....41*
- 6. Resultados de Talleres .....44**
  - 6.1 Posibles riesgos e impactos del Proyecto que resultaron de los talleres realizados .....45*
  - 6.2 Potenciales afectaciones a pueblos indígenas y acciones de mitigación .....47*
  - 6.3 Potenciales afectaciones y acciones de mitigación en sistemas productivos .....51*
- 7. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas.....52**

<b>7.1</b>	<b>Objetivos</b> .....	<b>53</b>
<b>7.2</b>	<b>Líneas de acción</b> .....	<b>53</b>
<b>7.3</b>	<b>Seguimiento y monitoreo</b> .....	<b>57</b>
<b>7.4</b>	<b>Actividades a desarrollar en el MPPI</b> .....	<b>57</b>
<b>8.</b>	<b>Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MAQR)</b> .....	<b>61</b>

## **Acrónimos**

ADT	Agencia de Desarrollo Territorial
IF	intermediarios financieros
APF	Administración Pública Federal
C6	Conservación de Cuencas Costeras en el Contexto de Cambio Climático
INPI	Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
CONABIO	Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONAGUA	Comisión Nacional del Agua
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DOF	Diario Oficial de la Federación
FIRA	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura
FMAM	Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF por sus siglas en inglés Global Environment Facility)
FMLN	Fondo Mexicano para la Conservación de la Naturaleza
GEI	Gases de efecto invernadero
INALI	Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INECC	Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía

IDH	Índice de Desarrollo Humano
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LGEEPA	Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente
MGAS	Margo de Gestión Ambiental y Social
MPPI	Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas
MRAP	Marco Regulatorio de Áreas Protegidas
NOM	Norma Oficial Mexicanas
OP	Políticas Operacionales del Banco Mundial (por sus siglas en Ingles)
OTC	Ordenamiento Territorial Comunitario
PDPI	Programa de Desarrollo de los Pueblos Indígenas
PFNM	Productos Forestales No Maderables
PMF	Programas de manejo forestal
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PROCEDE	Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE)
PROCYMAF	Proyecto de Conservación y Manejo Sustentable de los Recursos Forestales de México
PROIGESAM	Programa especial Hacia la Igualdad de género y la Sustentabilidad Ambiental
PROIGUALDAD	Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
SAGARPA	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación
SEDATU	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

SEMARNAT	Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
SINAP	Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas
SNM	Saldo Neto Migratorio
SPSB	Sistemas Productivos Sostenibles y Biodiversidad
SRA	Secretaría de la Reforma Agraria
UCP	Unidad Coordinadora del Proyecto
UMAs	Unidades de Manejo para la Conservación de la Vida Silvestre
UNCCD	Convención de Lucha contra la Desertificación y la Sequía (por sus siglas en inglés)
UNFCCC	Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (por sus siglas en inglés)
UTR	Unidad Técnica Regional
TPS	Territorios Productivos Sostenibles
WWF	Fondo Mundial para la Naturaleza (por sus siglas en inglés)

## 1. Introducción

El Proyecto Territorios Productivos Sostenibles (TPS) busca mitigar los impactos de las actividades productivas en el paisaje y con ello contribuir al desarrollo de zonas rurales que cuentan con recursos biológicos prioritarios tanto en el país como a escala global. Por los temas que aborda y las metas puntuales que pretende alcanzar, el proyecto contribuye al bienestar social y económico de los dueños del capital natural al fomentar opciones económicas sustentables.

Los objetivos y acciones del TPS, están estrechamente vinculadas con las salvaguardas o estándares que le aplican al Proyecto, por lo que de manera natural se incluyen en los distintos documentos operativos y normativos así como en las actividades que se desarrollan. Se tienen presentes, a fin de no contravenir restricciones, y desarrollar acciones que den cabal cumplimiento a las acciones establecidas en el MGAS, MPPI, y el MPRAP.

En México, a pesar de los significativos avances económicos y sociales, el estancamiento de la productividad y la inclusión insuficiente son causas críticas de la persistente pobreza, la desigualdad y las disparidades regionales dentro del país.

En 2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza nivel nacional fue de 43.9%, en comparación con 2018 (41.9%), hubo un aumento de 2 puntos porcentuales lo que representa 3.8 millones de personas. La población en situación de pobreza extrema pasó de 7.0% a 8.5%, es decir, 2.1 millones más, en el mismo periodo. En la siguiente tabla podemos ver los porcentajes de pobreza y pobreza extrema para el año 2020 de las 16 áreas prioritarias del proyecto:

Región	Área prioritaria	% Pobreza*	% Pobreza extrema*
Chihuahua - Durango	1	67.81	31.50
	2	59.78	12.72
Coahuila	3	28.33	2.77
	4	21.53	2.38
Jalisco	5	39.22	5.04
	6	39.97	5.46
Sierra Madre Oriental	7	79.22	26.06
	8	66.18	14.67
	9	76.26	20.99
Oaxaca	10	83.45	31.29
Cuenca del Usumacinta	11	60.84	18.28
	12	95.36	51.11
	13	76.51	23.07
	14	81.19	34.02
Península De Yucatán	15	68.25	19.71
	16	70.27	21.56

\*Es el promedio de los porcentajes de los municipios que conforman cada área.

Ante este panorama, se requiere de políticas sólidas que puedan fortalecer la productividad y los ingresos, mejorar la inclusión para garantizar que los pobres tengan acceso a servicios y promover la sostenibilidad para que el desarrollo no afecte negativamente la base de recursos de México.

Además, en la actualidad todos los ecosistemas del país se encuentran afectados de una u otra forma por las actividades humanas, debido a factores como actividades agropecuarias que avanzan sobre la cobertura boscosa, esquemas institucionales y económicos que no favorecen la protección de bosques y selvas, y a sistemas de manejo forestal deficientes. Así, la causa más importante de la pérdida de biodiversidad ha sido el cambio de uso de suelo, que si bien claramente se debe a cuestiones productivas y económicas, también se relaciona con aspectos políticos, demográficos y técnicos (como la aptitud de las tierras).

Ante esta problemática, el Proyecto integra en una misma estrategia, diferentes experiencias apoyadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, (FMAM o GEF, por sus siglas en inglés) en diferentes sitios de intervención. Desde su formulación, el TPS capitaliza las lecciones aprendidas y las buenas prácticas desarrolladas en la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de salvaguardas sociales y ambientales, a partir del proyecto Bosques y Cambio Climático de CONAFOR; el proyecto Sistemas de Producción Sostenible y Biodiversidad, a cargo de la CONABIO; el proyecto de Desarrollo Rural Sostenible, de la SADER; y del proyecto Conservación de Cuencas Costeras en el Contexto de Cambio Climático, de la CONANP.

El proyecto forma parte y se nutre, del significativo avance que México ha alcanzado en el sector social y ambiental, reflejado en un conjunto amplio de normas e instancias públicas para la gestión de políticas públicas. El marco normativo que protege y regula los derechos sociales y ambientales, cuyo cumplimiento es obligatorio, será aplicado rigurosamente en el proyecto en todas las etapas de su ejecución.

El proyecto contempla la suma de esfuerzos convergentes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER). Desde SEMARNAT participarán diversos programas de la CONANP, CONAFOR, CONABIO y el INECC. Además, se contará con la participación de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA). Dichos programas deberán coordinarse y armonizarse para tener coherencia y brindar un impacto colectivo positivo. Por parte del sector rural, AGRICULTURA es el principal instrumento que apoya la producción agropecuaria y pesca del país, mediante una serie de programas de Fomento a la producción.

Tendrá beneficios en dos niveles, los beneficiarios directos que reciben inversión directa y asistencia del proyecto y los beneficiarios indirectos que se benefician de los programas apoyados por el proyecto, así como de la coordinación de políticas públicas a nivel nacional y regional. Se calcula beneficiar de manera directa aproximadamente a 30 mil productores organizados en grupos y organizaciones de productores.

## **1.1 Objetivos del Marco de Planificación de Pueblos Indígenas**

De acuerdo con las características del proyecto, se debe cumplir con la **Política Operacional 4.10 Pueblos Indígenas** del Banco Mundial, que establece la necesidad de llevar a cabo un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI). El objetivo de esta salvaguarda es garantizar que las organizaciones y comunidades indígenas que decidan participar en el proyecto TPS lo hagan de manera libre e informada, considerando el enfoque de igualdad de género, intergeneracional e intercultural y que reciban los beneficios económicos y sociales culturalmente adecuados para evitar efectos adversos a los productores o comunidades indígenas.

Como se ratificará con los datos más adelante, la mayoría de las regiones del TPS cuentan con población indígena, por lo tanto, las actividades normativas y operativas del Proyecto incluyen acciones para promover

la participación de población indígena en las actividades del Proyecto como también para dar la debida atención a la población indígena que participe en el Proyecto.

El objetivo de descubrir los protocolos establecidos en las salvaguardas sociales y ambientales es el de identificar, evitar y minimizar el daño a las personas y el medio ambiente que se pueda generar a partir de las intervenciones que el proyecto realice. El MPPI, establece mecanismos para garantizar que estos efectos indeseables no se presenten o, en tal caso, sean mitigados es la de establecer parámetros y protocolos de ejecución del TPS que se ajusten al compromiso y la responsabilidad de evitar el potencial daño. El presente documento establece los instrumentos y las condiciones que deberán ser considerados y aplicados en la implementación y la ejecución del TPS.

El presente MPPI, se elaboró de acuerdo a las disposiciones normativas que reglamentan los derechos de los pueblos indígenas y en correspondencia de las Salvaguardas Sociales previstas en los proyectos que financia el BIRF, en particular con la Política Operativa OP4.10 Pueblos Indígenas, relativa a la reducción de la pobreza y el logro de un desarrollo sustentable, que garantice que el desarrollo del Proyecto se realice con pleno respeto de la dignidad, los derechos humanos, economías y culturas de los pueblos y comunidades indígenas. La Política Operacional está relacionada con las demás políticas operacionales sociales del Banco Mundial.

Además de cumplir con la política operacional antes señalada y con el marco jurídico nacional, el MPPI pretende proporcionar una guía para identificar y evitar los posibles impactos adversos, y potencializar los efectos positivos de las actividades dirigidas a los pueblos indígenas. Debe ser congruente con los principios que orientan la Salvaguarda Social, los cuales se basan en asegurar:

- i) Establecer los mecanismos y procedimientos que el proyecto deberá adoptar en sus procesos de gestión y atención a los pueblos indígenas para prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados de las actividades del proyecto.
- ii) Desarrollar acciones que permita una amplia participación de los pueblos indígenas durante todas las etapas del proyecto.
- iii) Reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas con respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y usados.

En el documento se identifican posibles impactos y recomendaciones para evitar efectos adversos sobre la población indígena involucrada en el proyecto, indicando el impacto esperado y las medidas que deberán incorporarse al Marco de Planificación para los Pueblos Indígenas (MPPI) con la finalidad de potenciar los impactos positivos y minimizar los impactos negativos derivados de la puesta en operación del Proyecto.

Una versión previa de este documento MPPI fue elaborada y publicada en la etapa de preparación del Proyecto. Sin embargo, dado los cambios y una reestructura que ha tenido el Proyecto desde su etapa de preparación, el MPPI ha sido ajustado y actualizado para obedecer a estos cambios.

El MPPI estará disponible al público en el Sitio del Proyecto en la página de la SEMARNAT:

<https://www.gob.mx/semarnat/documentos/proyecto-territorios-productivos-sostenibles-tps?idiom=es>

## 2. El Proyecto Territorios Productivos Sostenibles

### 2.1. Antecedentes

En México, la expansión de las actividades agropecuarias sobre terrenos forestales continúa como uno de los principales factores que originan el cambio de uso del suelo en bosques y selvas, la deforestación, la fragmentación, cuyos efectos son la degradación de tierras, la pérdida de la biodiversidad, el aumento en las emisiones de gases con efecto invernadero y el aumento de la vulnerabilidad al cambio climático global.

Motivado por las oportunidades de promover prácticas de producción sostenible como un medio para conservar la biodiversidad, reducir la deforestación y la degradación de la tierra, México presentó al GEF en su sexta reposición el proyecto **Territorios Productivos Sostenibles (TPS)**. Este proyecto depende en gran medida de la coordinación dentro y entre programas públicos con acciones privadas y comunitarias. El proyecto es congruente con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, (2020-2024) además de otros programas sectoriales.

Ante la problemática descrita, el Proyecto TPS busca abordar de manera integral, en una misma estrategia, las áreas focales del GEF<sup>1</sup>: biodiversidad, mitigación al cambio climático, degradación de tierras y gestión forestal sostenible, en diferentes áreas prioritarias. Se pretende mitigar los impactos de las actividades productivas en el paisaje y con ello contribuir al desarrollo de zonas rurales que cuentan con recursos biológicos prioritarios tanto para el país como a escala global. Por los temas que aborda y las metas puntuales que pretende alcanzar, el TPS también es un proyecto que contribuye al bienestar social y económico de los dueños del capital natural al fomentar opciones económicas sustentables.

El Proyecto de Territorios Productivos Sostenibles se enmarca en el Convenio de Donación TF0A7021 suscrito el 24 de mayo de 2018 y la Enmienda al Convenio de Donación suscrita el 29 de septiembre de 2022, entre Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo ( NAFIN), actuando como Fondo Sostenible Nafin (FSN) el Gobierno de México, representado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante BM como referencia al Banco Mundial), en su calidad de Agencia de Implementación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (Global Environment Facility, GEF por sus siglas en inglés).

En el Proyecto participan, además, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA), la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), la Comisión Nacional Forestal (Conafor), la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) y los Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), todas las cuales se definen en el Documento de Evaluación del Proyecto (Project Appraisal Document, PAD por sus siglas en inglés) y participan en el Comité Directivo del Proyecto TPS (CD-TPS) en calidad de instituciones socias.

---

<sup>1</sup> EL FMAM DE LA A LA Z, Guía para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.  
[https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/GEF-A\\_to\\_Z\\_2015\\_SP\\_0\\_0.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/GEF-A_to_Z_2015_SP_0_0.pdf) Páginas 23 a 33

El proyecto experimentó retrasos en su implementación como resultado del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 6 de noviembre de 2020, en el que se extinguían algunos fondos fiduciarios públicos, entre ellos el Fideicomiso Fondo para el Cambio Climático (FCC), que era el receptor original de los fondos de la subvención.

Tras la disolución del FCC, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a solicitud de la SEMARNAT, solicitó formalmente al BM, en diciembre de 2020, iniciar el proceso de reestructuración del Proyecto y adaptarlo a las nuevas circunstancias institucionales y a las prioridades de la SEMARNAT. En paralelo, el 9 de diciembre de 2021, el Gobierno de México estableció el nuevo Fondo Sostenible Nafin (FSN) como mecanismo receptor y dispensor de los recursos del Proyecto.

La reestructuración del proyecto se ha dado en dos etapas: (i) una primera reestructuración para reemplazar el FCC, por el nuevo FSN, adecuar los acuerdos legales e incorporar los nuevos arreglos de implementación, gestión financiera y desembolsos del Proyecto, y (ii) una segunda reestructuración destinada a adecuar el diseño del Proyecto al nuevo horizonte temporal y contexto general e institucional de implementación del mismo.

En función de los resultados obtenidos en la Misión de Revisión de Medio Término (MTR) realizada por BM en octubre de 2022, se requieren actualizar los documentos normativos y operativos del Proyecto, como es el caso del Marco de Planificación para Pueblos Indígenas MPPI

En este MPPI se retoma lo establecido en la Enmienda al Convenio de Donación TF0A7021 y los ajustes en la estrategia operativa del Proyecto acordada en la Ayuda Memoria de la Misión de Apoyo a la Implementación y Revisión de Medio Término.

## **2.2. Descripción general del Proyecto**

El Proyecto TPS se basa en la denominada Teoría de Cambio que tiene como resultado que los productores incrementen su rentabilidad, aumente el área productiva que incorpore criterios de biodiversidad y de manejo sostenible, y las Organizaciones de Productores (OPs) sean fortalecidas para alcanzar objetivos económicos y de conservación, teniendo como impacto el mantenimiento de la biodiversidad, la provisión de bienes y servicios a la sociedad, y la transformación hacia un desarrollo bajo en emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI).

Los insumos del Proyecto son los siguientes:

- Capacitación y asistencia técnica para la conservación de los servicios ecosistémicos y la producción baja en emisiones de GEI.
- Servicios financieros integrados.
- Apoyo para la adquisición de activos productivos.
- Asistencia técnica y gestión para la asociación y organización de productores y comunidades.
- Asistencia para fortalecer la gobernanza territorial y los modelos de planeación y administración.
- Alineación de políticas de los programas públicos con los objetivos de producción y conservación.
- Apoyo para el establecimiento del sistema de monitoreo de resultados e impactos del Proyecto.

Como resultados intermedios se espera que los productores se beneficien de la mejora en sus prácticas administrativas y de producción; que 16 áreas prioritarias establezcan planes de administración sostenible como prioridad; que los Intermediarios Financieros (IFs) provean servicios integrados; que exista cooperación entre las entidades públicas presentes en los territorios; y, que los instrumentos para aplicar los incentivos económicos estén disponibles para los productores y sus asociaciones.

## 2.3 Objetivos

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) es: Fortalecer la gestión sostenible de paisajes productivos y mejorar las oportunidades económicas para los productores rurales en áreas prioritarias de México.

El logro del objetivo será medido en función del logro de los siguientes Indicadores:

<b>Indicadores del Objetivo de Desarrollo del Proyecto</b>	<b>Meta General</b>
Área de paisaje bajo gestión sostenible	<b>1,410,000 ha</b>
Subindicador: Área de paisaje bajo gestión sostenible atendidas por subproyectos de Organizaciones de Productores	<b>200,000 ha</b>
Porcentaje de OPs beneficiarias que mejoran su capacidad para alinear el crecimiento empresarial con objetivos de conservación:	<b>80%</b>
Ventas incrementadas de bienes y servicios comercializados bajo criterios de biodiversidad/sostenibilidad: (volumen)	<b>20%</b>
<b>Indicadores de Resultados intermedios</b>	
Programas gubernamentales que incorporar en sus Reglas de Operación criterios y/o mecanismos de incentivos para la gestión sostenible de paisajes productivos en las regiones del TPS.	<b>8</b>
Plataformas locales creadas/fortalecidas para la gobernanza de paisajes que integran la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad	<b>16</b>
Porcentaje de mujeres del número total de líderes representativos de grupos de productores, comunidades y organizaciones sociales	<b>30%</b>
Casos empresariales desarrollados para inversiones sostenibles en subsectores productivos claves	<b>7</b>
Subproyectos de Organizaciones de Productores que se benefician de los instrumentos y el financiamiento del Proyecto en apoyo de inversiones productivas y sostenibles	<b>250</b>
Número total de beneficiarios de Subproyectos (Donaciones y Crédito)	<b>30,000</b>
De los cuales deben ser mujeres:	<b>30%</b>

Volumen de crédito apoyado por la Garantía Crediticia Parcial (GCP) establecida por el Proyecto	<b>US Dls. \$36'000,000</b>
Emisiones netas de gases de efecto invernadero	<b>-303,023 Toneladas de CO2e</b>
Mecanismo de Atención de Reclamos establecidos y en funcionamiento:	<b>Si</b>

El proyecto TPS propone alcanzar estas metas mediante la instrumentación de tres componentes.

## 2.4 Componentes del proyecto

### **Componente 1: Fortalecimiento de capacidades para la gestión sostenible de paisajes.**

Su objetivo es fortalecer las capacidades nacionales y locales para apoyar la gestión sostenible de los paisajes productivos en las áreas seleccionadas del Proyecto TPS.

Para lograrlo, se fortalecerán y desarrollarán las siguientes dimensiones de capacidad:

- El entorno de política, por medio de la armonización de políticas y programas relevantes.
- El marco institucional, para apoyar efectivamente los enfoques de gestión del paisaje y las inversiones respectivas.
- Las capacidades colectivas e individuales de los diferentes actores a los niveles nacional y local.

El Componente 1 apoyará actividades a través de dos subcomponentes:

#### **Subcomponente 1.1. Entorno propicio para la gestión sostenible del paisaje productivo.**

El objetivo del Subcomponente 1.1 es construir un entorno propicio en apoyo de la planificación y la gestión del paisaje a través de actividades que fortalezcan las capacidades del sistema y los conocimientos a nivel nacional.

Para lograrlo, el Subcomponente 1.1 fomentará las siguientes actividades:

- a. Coordinación institucional, a través de la armonización de políticas y programas y el fortalecimiento de las plataformas institucionales.
- b. Capacitación, talleres y desarrollo de lineamientos y directrices para encargados de la elaboración de políticas y personal técnico (incluyendo agentes de extensión).

De acuerdo con el PAD y lo acordado en la Ayuda Memoria de la MMT durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos ocho programas y/o acciones de política pública de las instituciones socias del Proyecto incorporen, criterios y/o mecanismos de incentivos mejorados que estén alineados al concepto de gestión de paisajes productivos sostenibles.

Subcomponente 1.2. Capacidades locales para una mejor gobernanza, gestión y desarrollo productivo de los paisajes.

El objetivo del Subcomponente 1.2 es ampliar las capacidades locales para la planificación, gestión y desarrollo de los paisajes productivos en apoyo de los objetivos de conservación, del uso sostenible de la biodiversidad y de las inversiones productivas sostenibles.

**Subcomponente 1.2. Capacidades locales para la gobernanza, gestión y desarrollo productivo de paisajes.** Este subcomponente tiene el objetivo de incrementar las capacidades locales para la planeación, la gestión y el desarrollo de paisajes productivos en torno a objetivos de conservación, uso sostenible de biodiversidad e inversiones productivas sostenibles. El subcomponente promoverá alianzas amplias a dos niveles:

- a. **Alianzas amplias a nivel de paisaje/territorial.** Las actividades incluyen: (a) un mapeo detallado de actores/roles relevantes en los 16 áreas prioritarias del proyecto; (b) apoyar la operación de Plataformas Territoriales Locales, así como la creación de acuerdos entre productores organizados y otros actores locales (mujeres serán particularmente animadas a unirse a las plataformas); (c) la creación de capacidades de las organizaciones de productores y otros actores para el fortalecimiento de acción colectiva, las estructuras de gobernanza interna y las estrategias productivas; y (d) talleres y evaluaciones locales que conduzcan al establecimiento de “Planes de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes”. Estos planes se alinearán con el crecimiento económico, la biodiversidad, la conservación y los objetivos de resiliencia al cambio climático, y se identificarán las inversiones estratégicas para los paisajes productivos sostenibles (portafolio de inversiones verdes) en las 7 regiones y sus 16 áreas prioritarias. El subcomponente también apoyará consultorías y trabajo de terreno en torno al desarrollo de los planes productivos para las inversiones verdes que serán identificadas.
- b. **Alianzas para inversiones productivas sostenibles.** Para apoyar estas alianzas, el subcomponente apoyará la articulación de programas gubernamentales, proyectos internacionales y del sector privado con los subproyectos, El apoyo también será proporcionado para el diseño e implementación de una estrategia de comunicación e información para cada área prioritaria del proyecto, incluido una plataforma de información de mercado sobre inversiones verdes claves que serán identificadas en las 16 áreas prioritarias. Agencias de desarrollo territorial serán contratadas para guiar el proceso de acción colectiva y la creación de capacidades para actores locales, así como para apoyar la identificación y formulación de subproyectos productivos sostenibles.

Las alianzas amplias a nivel de paisaje/territorio son una de las piezas clave en cuanto a la preparación e implementación de la estrategia del Proyecto TPS a nivel regional. El Proyecto operará a través de las denominadas Plataformas Territoriales Locales (PTLs), las cuales se definen como el grupo de actores locales que promoverán, en cada una de las 16 áreas prioritarias del Proyecto, la gobernanza de los territorios que integran la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, aplicando para ello acciones de priorización y gestión estratégica de paisajes de acuerdo con criterios productivos, de biodiversidad, y cambio climático.

Las PTLs serán coordinadas y promovidas por las UTRs, en torno a la formulación y la adopción de los llamados Planes de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes (PGPPBR), los cuales señalarán los objetivos planteados en cada área prioritaria en función del crecimiento económico, la situación social, la

pertinencia cultural, la biodiversidad, la conservación de ecosistemas y la resiliencia al cambio climático, en relación con los sistemas productivos.

El número y tipos de actores locales a ser incluidos en cada plataforma responderán a las características de cada área prioritaria del Proyecto TPS, por lo que cada PTL será *ad hoc* al paisaje que busca atender. Un mapeo de actores previo a ello será realizado por las UTRs.

Como parte de los análisis y discusiones al interior de cada plataforma, se abordarán temáticas de género e inclusión social, y se asegurarán la participación de las mujeres, los jóvenes y personas con discapacidad, y la población indígena, según sea el caso, por medio de actividades focalizadas de divulgación y desarrollo de capacidades. Esto deberá quedar reflejado en cada PGPPBR.

De acuerdo con el PAD y los acuerdos en la Ayuda Memoria de la MMT, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos se creen nuevas (o se fortalezcan, si ya existen) 16 Plataformas Territoriales Locales para la gobernanza de paisajes que integran la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad.

De acuerdo con el PAD, se espera que la participación de las mujeres alcance al menos el 30% del número total de líderes representativos de grupos de productores, comunidades y organizaciones sociales.

Una vez constituida la PTL, se procederá a plantear la estrategia de fortalecimiento de la gestión territorial a nivel local y el diseño de un Programa de Desarrollo de Capacidades para OPs y GPs,

La participación de la UCP, la Coordinación Técnica, los especialistas y las Unidades Técnicas Regionales es indispensable para el desarrollo y consolidación de esta actividad.

## **Componente 2. Inversiones en sistemas de producción amigables para la biodiversidad e inteligentes respecto al clima.**

El objetivo del Componente 2 es fomentar oportunidades para inversiones en sistemas de producción con viabilidad económica relacionadas con el uso sostenible de la biodiversidad y el establecimiento de una producción amigable para la biodiversidad e inteligente respecto al clima.

Para lograr su objetivo, el Componente 2 apoyará la implementación de inversiones estratégicas reflejadas en los denominados subproyectos, consolidando de esta manera el apoyo a las OPs y beneficiarios elegibles para impulsar, por un lado, oportunidades empresariales basadas en el intercambio de conocimiento y actividades relacionadas con el mercado, y por otro, inversiones productivas directas, con prácticas sostenibles.

Los subproyectos serán financiados a través de una combinación de donaciones, créditos y contribuciones de los beneficiarios. Las actividades de intercambio de conocimiento y aquellas relacionadas con el mercado en el marco de los subproyectos se financiarán con donaciones, mientras que las inversiones productivas directas serán apoyadas también con crédito, ya que se podrán otorgar donaciones en apoyo de pequeñas inversiones colectivas priorizando organizaciones y/o grupos de mujeres y jóvenes.

Para facilitar el acceso a créditos para las OPs beneficiarias y sus miembros, el Proyecto TPS implementará un Fondo de Garantía Crediticia Parcial (FGCP).

De acuerdo con el PAD, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que el número total de beneficiarios de los subproyectos apoyados por donaciones y crédito alcance los 30,000, de los cuales se espera que al menos el 30% sean mujeres.

De acuerdo con el PAD, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos se desarrollen siete casos empresariales para inversiones sostenibles en subsectores productivos claves, que incluyan un análisis en profundidad de los beneficios y los costos asociados.

El Componente 2 apoyará actividades a través de dos subcomponentes: uno centrado en el otorgamiento de donaciones y el otro en el otorgamiento de créditos.

### **Subcomponente 2.1. Intercambio de conocimientos, conservación de biodiversidad en actividades productivas y desarrollo de mercado.**

El objetivo del Subcomponente 2.1 es apoyar mediante subproyectos (vía donaciones) a las OPs y GPs en el establecimiento de redes de innovación para promover la adopción de buenas prácticas y tecnologías, a fin de mejorar la productividad y la rentabilidad, promover la gestión sostenible de la biodiversidad, reducir la vulnerabilidad al cambio climático de las actividades productivas y de las emisiones de GEI.

A través del Subcomponente 2.1 se podrán otorgar donaciones a las OPs y GPs beneficiarias para apoyar prácticas/tecnologías y construcción de alianzas con diversos actores, por ejemplo, parcelas agrícolas demostrativas, escuelas de campo para agricultores e intercambio de saberes, restauración de suelos, recuperación y conservación de biodiversidad, siempre vinculadas a actividades productivas. Asimismo, con estas donaciones se apoyarán acciones relacionadas con el mercado que incluirán el desarrollo de estrategias de creación de marcas territoriales, iniciativas de diferenciación y vínculos con el mercado.

Durante el desarrollo del Proyecto se podrán presentar subproyectos elegibles que no necesariamente seguirán un proceso secuencial, por lo que es posible que existan subproyectos cuyo diseño podría iniciar, aunque no se tengan plenamente establecidas las alianzas amplias, situación que será analizada y avalada por la UCP y la UTR correspondiente.

Los beneficiarios (productores organizados formalmente), y los grupos de productores bajo las acciones del Subcomponente 2.1 seguirán enfoques de adquisición basados en Prácticas Comerciales y de Desarrollo Impulsado por la Comunidad (PCDIC), dando cumplimiento a la normatividad establecida por BM.

Con base en el diagnóstico histórico de las emisiones de GEI en las áreas prioritarias, se identificarán, evaluarán y priorizarán las acciones y tecnologías de mitigación-conservación para cada área referentes al sector de Agricultura, Silvicultura y otros usos del Suelo (Agriculture, Forestry and Other Land Use, por sus siglas en inglés AFOLU). Posteriormente, dichas acciones o tecnologías de mitigación serán implementadas por las UTRs. El INECC contribuirá a definir los mecanismos de monitoreo de emisiones.

## **Subcomponente 2.2. Mitigación del riesgo de crédito para que los subproyectos tengan acceso a financiamiento comercial.**

El objetivo del Subcomponente 2.2 es capitalizar el FGCP-TPS de US\$ 6 millones para facilitar el acceso de las OPs y los beneficiarios elegibles a financiamiento para la implementación de subproyectos. El fondo será administrado por FIRA, a través de su fondo de garantía existente, FEGA.

Este subcomponente, al igual que el Subcomponente 2.1, complementa la gestión en el territorio del Subcomponente 1.2. Es decir, los PGPPBRs elaborados dentro de cada PTL establecerán líneas estratégicas de inversión en sistemas productivos para la incorporación de prácticas sustentables, que facilitarán la identificación de subproyectos, los cuales, mediante el Subcomponente 2.2, serán presentados a los intermediarios financieros para su análisis y, en su caso, autorización y operación del crédito.

El FGCP-TPS será un instrumento de reducción de riesgos y un incentivo para que la red de IFs de FIRA pueda financiar los subproyectos que se encuentran en áreas donde es baja la atención del sistema financiero. Se espera que motivará a los IFs a apoyar una amplia gama de iniciativas productivas sostenibles (sobre todo en los subsectores forestal, agropecuario y de turismo).

Mediante el FGCP-TPS se podrán garantizar financiamientos del orden de los US\$ 36 millones en cualquier momento. Las garantías respaldarán inversiones para realizar los subproyectos aprobados, tanto a OPs como a productores individuales que quieran trabajar en iniciativas productivas alineadas con los objetivos de los subproyectos. El diseño del FGCP-TPS reflejará los principios para programas de garantías crediticias públicas para pequeñas y medianas empresas. Las primas en la garantía a ser pagadas a FIRA por los intermediarios financieros reflejarán el costo de la provisión de la garantía. El Proyecto TPS utilizará el modelo de fijación de precios basada en el riesgo de FEGA, que considera diferentes sectores y lugares y los perfiles de riesgo de los diferentes intermediarios financieros privados que otorgan los préstamos.

El diseño del FGCP-TPS se enfoca a garantizar los financiamientos que se otorguen a los sujetos de crédito elegibles dentro del Proyecto, reflejará las bases y principios de los esquemas de garantía que opera FIRA.

De acuerdo con el PAD y los acuerdos en la Ayuda Memoria de la MMT, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que al menos se generen 250 subproyectos que se beneficien de los instrumentos y el financiamiento del Proyecto en apoyo de inversiones productivas y sostenibles, reflejando una evaluación crediticia positiva.

De acuerdo con el PAD y los acuerdos en la Ayuda Memoria de la MMT, durante el desarrollo del Proyecto TPS se espera que el volumen de crédito apoyado con la garantía crediticia parcial alcance los US\$ 36 millones.

- SEMARNAT a través de la UCP emitirá una Constancia de Elegibilidad para acceder al FGCP- TPS, la cual se otorgará a partir de la aplicación de la Herramienta de verificación de prácticas sostenibles en actividades productivas que llenarán las OPs con el apoyo de las ADTs.

### **Componente 3. Gestión, monitoreo y evaluación.**

El objetivo del Componente 3 es gestionar el Proyecto, incluidos la implementación, el monitoreo, la evaluación, la sistematización de lecciones aprendidas, la gestión financiera (incluidas auditorías) y adquisiciones (a través del financiamiento de bienes, costos operativos y servicios de consultores).

Los recursos del Proyecto serán utilizados para apoyar el funcionamiento de la UCP que está compuesta por la Coordinación General, la Coordinación Administrativa y Financiera y el Especialista en Monitoreo y Evaluación. En este Componente también está considerada la aportación por los Servicios de Gestión para el Proyecto que llevará a cabo el Fondo Sostenible NAFIN (FSN), que consisten en la recepción y dispersión de los recursos del donativo GEF, así como las auditorías. Las responsabilidades de ambas partes han quedado establecidas en el Convenio Específico entre SEMARNAT y NAFIN.

### **Monitoreo y evaluación**

El enfoque de monitoreo y evaluación del Proyecto tiene tres elementos:

- (i) El monitoreo de los resultados del Proyecto (indicadores de resultado a nivel del ODP y de los Resultados Intermedios, y resultados financieros y a nivel de adquisiciones, incluido el desempeño del FGCP).
- (ii) El monitoreo de la biodiversidad, la degradación de la tierra y la gestión forestal sostenible, y los resultados relativos a mitigación del cambio climático.
- (iii) Una evaluación de resultados para captar los efectos generados por implementación Proyecto en factores ambientales, productivos y socioeconómicos. Los costos del enfoque de monitoreo y evaluación, incluyendo la evaluación de resultados, están incluidos en los Sistemas de monitoreo y evaluación.

Se desarrollará un sistema de información integral para el Proyecto que tendrá tres componentes:

- Un Subsistema de Gestión de Información y Procesos para organizar y agregar información sobre insumos, productos y resultados (indicadores intermedios) para cada componente del Proyecto.
- Dicho subsistema se vinculará con el Subsistema de Monitoreo y Evaluación de Resultados para monitorear y evaluar continuamente los avances del Proyecto en cuanto a los indicadores del ODP, incluido el cumplimiento a nivel de las salvaguardas.
- Un tercer subsistema monitoreará los principales resultados ambientales del Proyecto (la conservación de la biodiversidad y la mitigación del cambio climático). Este subsistema también monitoreará la degradación forestal como proxy de la degradación de la tierra, e integrará información del SNMB (CONABIO, CONANP y CONAFOR), información generada por INECC para el sector agropecuario bajo la supervisión del mismo INECC, e información del Sistema Nacional de Monitoreo Forestal, incluido el SNMRV para el sector Uso del Suelo, Cambio de Uso del Suelo y Silvicultura (USCUSS) y REDD+ (vía CONAFOR), entre otra información relevante. Lo anterior, con base en las actividades desarrolladas en el marco del Proyecto TPS.

### **Evaluación de los resultados del Proyecto**

Se llevará a cabo una Evaluación de Resultados generados por el Proyecto en aspectos socioeconómico y ambiental (con cuestionarios para complementar la información oficial de la línea de base, y al final del Proyecto coordinadas entre todas las entidades participantes) para medir los vínculos causales entre las actividades y los resultados del Proyecto. Esta evaluación incluye la medición de vínculos entre la promoción de prácticas de producción amigables para la biodiversidad/el medio ambiente, por una parte, y/o el acceso a instrumentos financieros y de mercado, por otra parte, y la expansión de oportunidades de mercado para los productores.

Los datos socioeconómicos recopilados para la evaluación final de resultados a través de cuestionarios a la comunidad, OPs y productores serán integrados con los datos ambientales y sobre la biodiversidad, espacialmente explícitos (recopilados sobre la base de cooperación entre las instituciones que recopilan esos datos con sus propios sistemas). De esta manera, los datos recopilados sobre los cambios en el uso de la tierra al utilizar SIG (por ejemplo) se pueden superponer con datos sobre los resultados para los productores y las asociaciones de productores que fueron recopilados en el terreno.

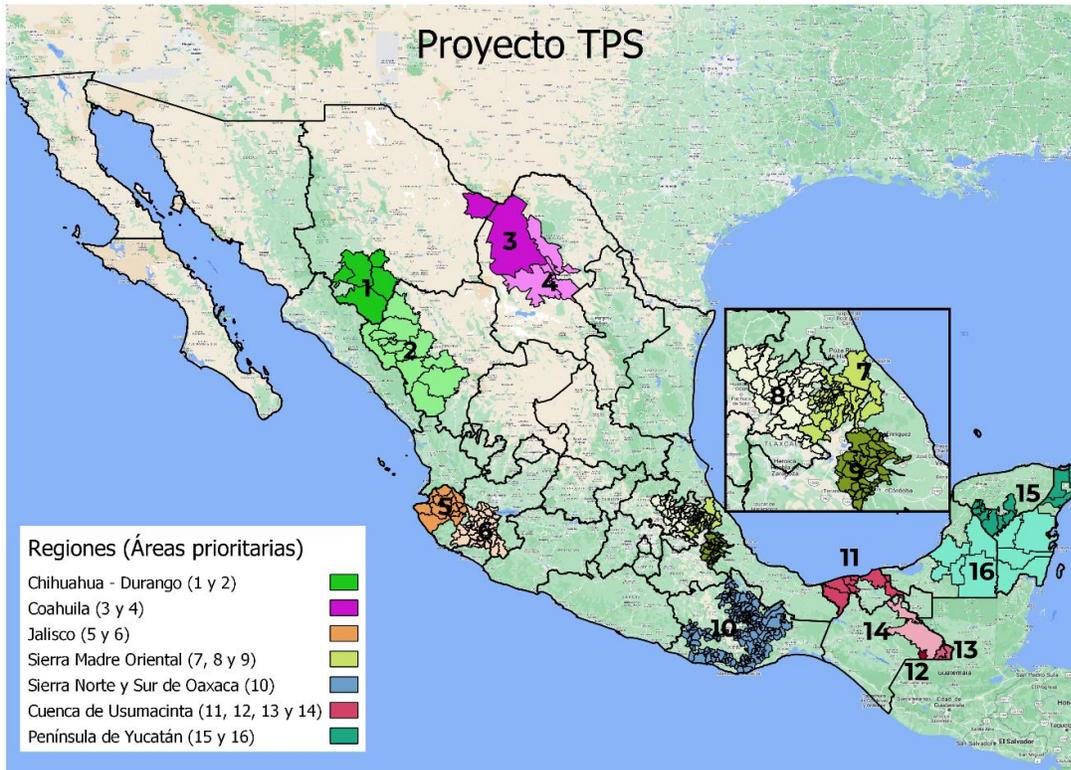
De ser necesario, la UCP recurrirá a expertos para asegurar de que se recopile suficiente información durante la elaboración de línea de base y así garantizar una buena evaluación de resultados. La UCP además se esforzará por una superposición suficiente entre los datos ambientales y socioeconómicos para asegurar que se recopilen datos ambientales a una escala en que sea posible utilizarlos de manera conjunta con datos socioeconómicos.

## **2.5 Cobertura**

El Proyecto ha sido diseñado para implementarse en siete regiones geográficas, las cuales fueron identificadas en función de los siguientes factores: su representatividad en términos de biodiversidad, conectividad, actividades de manejo forestal y de tierras; vulnerabilidad al clima y potencial de mitigación; y, servicios ecosistémicos y actividades de producción agropecuaria.

Dentro de las siete regiones se ubican 16 áreas prioritarias donde se realizarán las intervenciones del Proyecto, en función a las características críticas en cada región.

Mapa 1. Ubicación de las siete regiones y sus 16 áreas prioritarias.



## 2.6 Beneficiarios

Los beneficiarios del Proyecto TPS son aproximadamente 30,000 productores de las 16 áreas prioritarias. El Proyecto mejorará la capacidad organizacional de las organizaciones y grupos de productores, así como sus capacidades técnicas, empresariales y de mercadeo para la producción sostenible. Al mismo tiempo, promoverá alianzas estratégicas y mejorará la competitividad de las actividades productivas. Las instituciones gubernamentales participantes también se benefician del Proyecto a través del fortalecimiento de sus capacidades.

## 2.7 Marco institucional

Para la ejecución del Proyecto, la SEMARNAT fungirá como entidad responsable de la implementación y coordinación general con el apoyo de la UCP (Coordinación General, Coordinación Administrativa y Financiera, y el Especialista en Monitoreo y Evaluación), el FSN actúa como receptor y dispersor de los fondos de la donación del GEF. Asimismo, la implementación de las actividades del Proyecto a nivel regional será acompañada en campo por la Coordinación Técnica y especialistas que apoyarán a las siete Unidades Técnicas Regionales (UTRs), y se instaurará el Comité Directivo del Proyecto (CD-TPS) como órgano colegiado integrado por las entidades e instituciones socias del Proyecto.

Interinstitucionalmente, el Proyecto promoverá la coordinación a los niveles nacional, estatal y local entre AGRICULTURA, SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR, CONANP, INECC y FIRA.

Para la administración de los recursos y las actividades de acompañamiento y asesoría, el FSN proporcionará el personal necesario para el desarrollo de estas en coordinación con el personal que designe la SEMARNAT para los fines de ejecución del Proyecto TPS, y de conformidad con lo establecido en la enmienda al Convenio de Donación.

### **Unidades Técnicas Regionales**

El Proyecto establecerá siete UTRs responsables de la coordinación institucional regional, de la implementación y supervisión de las actividades de cada componente en campo, incluyendo los procesos de monitoreo y de la vigilancia del cumplimiento a nivel de las salvaguardas.

Las UTRs estarán conformadas por la Coordinación Técnica Regional (CTR), un Enlace Técnico Regional (ETR) y las Agencia de Desarrollo Territorial (ADT) seleccionadas en cada región. Las ADTs contarán con una coordinación, una administración y asesores técnicos en función de las necesidades de cada región, considerando que tengan conocimientos y experiencia en las siguientes materias:

- Desarrollo Regional Sustentable.
- Desarrollo de Capacidades.
- Agricultura Forestal y Agroecología.
- Proyectos productivos, mercados y asesoría financiera.
- Monitoreo y evaluación

Las ADT no necesariamente estarán contratados durante toda la vida del Proyecto, sino únicamente en los espacios de tiempo en los que su intervención sea necesaria. Los recursos respectivos para su operación al igual que la Coordinación Técnica, los especialistas, las Coordinaciones Técnicas Regionales y los Enlaces Técnicos Regionales serán cargados al Proyecto en el Componentes 1 Subcomponente 1.2 en función de la naturaleza de su intervención.

Las UTRs implementarán el Proyecto directamente en el territorio de las 16 áreas prioritarias, lo que reducirá considerablemente costos asociados a su ejecución. La operación del Proyecto en campo por parte de las UTRs dará certeza y solidez al Proyecto TPS, ya que al contar con entidades con capacidad técnica robusta se permitirá promover los subproyectos seleccionados.

Lo anterior también toma en consideración los principios del Gobierno de México de hacer un uso eficiente de los recursos y apoyar a los beneficiarios elegibles del Proyecto bajo los principios de eficacia, eficiencia, transparencia y honradez.

Las UTRs dependerán directamente de la Coordinación General del Proyecto y serán las encargadas de coordinar y/o realizar las funciones de monitoreo de salvaguardas ambientales y sociales, brindar asistencia técnica, capacitación, seguimiento, acompañamiento y supervisión a los subproyectos, con métodos participativos que involucren activamente a los grupos de trabajo de las comunidades atendidas, facilitando el fortalecimiento de la gestión local; cuando se trate de comunidades indígenas, afroamericanas o equiparables, será basado siempre en los criterios establecidos en la legislación nacional y los tratados internacionales. Con ello, se busca que los recursos del Proyecto lleguen lo más directo posible a las

organizaciones y grupos de productores de las áreas prioritarias, a fin de apoyar la conformación de subproyectos y facilitar el acceso a financiamiento a los beneficiarios elegibles.

Para el desarrollo de las actividades en campo y la conformación de los subproyectos, las UTRs coordinarán y promoverán la conformación de las Plataformas Territoriales locales (PTLs) y la elaboración de los Planes de Gestión de Paisajes Productivos Biodiversos y Resilientes (PGPPBR). Asimismo, las Coordinaciones Técnicas Regionales supervisarán el trabajo de otros proveedores de servicios contratados por el Proyecto cuando así se requiera, como por ejemplo asesores técnicos ad hoc temporales.

Es importante señalar que ninguno de los integrantes de las UTRs generará derechos laborales frente a la SEMARNAT ni ninguna de las instituciones que participan en el Proyecto TPS, por lo que sólo recibirán los recursos que se acuerden en las condiciones establecidas en los respectivos contratos por servicios profesionales.

### **Instituciones socias**

Las instituciones que acompañan a la SEMARNAT en el desarrollo del Proyecto se les denominan instituciones socias, siendo las siguientes:

#### **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO)**

CONABIO aprovechará su experiencia en la coordinación, apoyo y ejecución de actividades diseñadas para promover el entendimiento de la biodiversidad en México, así como en la dirección de esfuerzos de monitoreo de la biodiversidad, para participar en las siguientes acciones enmarcadas en el Proyecto:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- Apoyar a la SEMARNAT en el diseño de la estrategia de monitoreo de los beneficios a nivel de la biodiversidad y la conectividad generados por las acciones del Proyecto.
- Apoyar la atención de los temas de su competencia, a petición de la UCP, que pudieran llegar al Mecanismo de Atención de Quejas y Reclamos (MAQR) en SEMARNAT, de acuerdo a su experiencia y en la de CONAFOR y CONANP. El cual estará en funcionamiento durante la implementación del Proyecto.
- Compartir los desarrollos informáticos y plataformas relacionadas con biodiversidad con las que cuenta, y de relevancia para el Proyecto TPS, a fin de apoyar las actividades de monitoreo del Proyecto.

#### **Comisión Nacional Forestal (CONAFOR)**

En su calidad de institución socia del Proyecto, la CONAFOR participa en las siguientes acciones:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- Apoyar las acciones del Proyecto TPS relacionadas con el uso sostenible, la conservación y la restauración de los bosques en las áreas del Proyecto.
- Apoyar a la SEMARNAT en las acciones del Proyecto relacionadas con el monitoreo de bosques y degradación forestal, y contribuir a la conformación de inversiones forestales.

- Apoyar a la SEMARNAT en la atención de los temas de su competencia que llegaran al MAQR en SEMARNAT, de acuerdo a su experiencia y en la de CONABIO y CONANP. El cual estará en funcionamiento durante la implementación del Proyecto.
- En coordinación con el INECC, apoyar a la SEMARNAT en la estimación de la mitigación de emisiones de GEI.
- Apoyar a la SEMARNAT en el proceso de monitoreo de la degradación forestal y el monitoreo de carbono a que hubiese lugar dentro del Proyecto, en conjunto con el INECC y la CONANP.

### **Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)**

En su calidad de institución socia del Proyecto, participa en las siguientes acciones:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- Apoyar a la SEMARNAT en la estimación de la mitigación de emisiones de GEI, juntamente con CONAFOR.
- En conjunto con CONAFOR y CONANP, apoyar a la SEMARNAT en el proceso de monitoreo de la degradación forestal y el monitoreo de carbono a que hubiese lugar dentro del Proyecto.
- Apoyar a la SEMARNAT en la definición de políticas relacionadas con el cambio climático, el crecimiento verde y la sostenibilidad, así como con la elaboración, coordinación y divulgación de estudios e investigaciones científicos o tecnológicos relacionados con estos temas.

### **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP)**

La CONANP administra las 182 áreas naturales protegidas de México, que constituyen 90.8 millones de hectáreas con diferentes tipos de estatus como área protegida.

En su calidad de institución socia del Proyecto, participa en las siguientes acciones:

- Contribuir a las actividades del Componente 1 relacionadas con la armonización de políticas y programas.
- Contribuir a la estructura de monitoreo del Proyecto mediante la información generada por el sistema de monitoreo de ANPs. Si el Proyecto tuviese injerencia directa en ANPs, entonces reportar estimaciones de las emisiones evitadas en GEI dentro de dichas ANPs aplicando las metodologías establecidas por el INECC.
- Juntamente con SEMARNAT diseñar y coordinar acciones en el contexto del Proyecto que involucren a la sociedad civil y las comunidades rurales e indígenas en lo que respecta a la gobernanza de las unidades de conservación federales y ANPs.
- Contribuir con los esfuerzos de monitoreo de carbono a los que hubiese lugar dentro del Proyecto, que apoyan INECC y CONAFOR.
- Apoyar en la implementación de un MAR en SEMARNAT, basado en su experiencia y en la de CONABIO y CONANP, el cual estará en funcionamiento durante la implementación del Proyecto.

### **Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (AGRICULTURA)**

Dentro del Proyecto TPS, el papel de AGRICULTURA consiste en:

- Coordinarse y colaborar con la SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR, CONANP e INECC para asegurar que emerja un entorno institucional y de política propicia y efectiva en apoyo de la producción sostenible en México. Asimismo, crear un marco de política coherente para la coordinación de programas.
- Contribuir con las estrategias de desarrollo agropecuario y rural en los sitios de intervención del Proyecto TPS.
- Contribuir a la generación de información sobre cadenas de valor y de distribución, de fortalecimiento de los proyectos productivos y de sistema de precios.
- Apoyar la conformación de organizaciones rurales y su fortalecimiento.
- Contribuir en la alineación de los programas de AGRICULTURA que apoyan a productores rurales con el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales de los paisajes productivos y los objetivos generales del Proyecto TPS.
- Apoyar en la conformación de las inversiones productivas sostenibles que se generen en el marco del Proyecto.

### **Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA)**

FIRA opera como una institución financiera de segundo nivel en el sector agropecuario en México. Está compuesto por cuatro fideicomisos:

- Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura.
- Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios.
- Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras.
- Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios (FEGA). La garantía crediticia parcial para establecer bajo el Subcomponente 2.2 del Proyecto TPS será administrada a través de este fondo.

Dentro del Proyecto TPS, el papel de FIRA/FEGA consiste en:

- Realizar acciones de sensibilización con los intermediarios financieros acerca de la necesidad y beneficios de apoyar inversiones productivas en paisajes sostenibles.
- Otorgar las garantías crediticias para que su red de intermediarios financieros (IFs) amplíen su presencia en las áreas donde opera el Proyecto.

Para facilitar la ejecución del Componente 2.2, SEMARNAT deberá formalizar un Convenio de colaboración con FIRA/FEGA de acuerdo con términos y condiciones aceptables para el BM.

### **El Comité Directivo del Proyecto (CD-TPS)**

El CD-TPS es el órgano colegiado del Proyecto TPS donde SEMARNAT, CONABIO, CONAFOR, CONANP, INECC, AGRICULTURA y FIRA, supervisan de forma general el desarrollo del Proyecto. Sesionará de manera ordinaria al menos dos veces al año, pudiendo sesionar de manera extraordinaria cuando sea necesario. El CD-TPS será presidido por el titular de la SPARN, siendo la DGPEEA presidente suplente.

Las principales funciones del CD-TPS son las siguientes:

- 1) Supervisar y asesorar al Proyecto TPS sobre las actividades estratégicas de orientación y apoyo.
- 2) Aprobar el POA y el PAC del Proyecto que elabore la UCP, asegurando que los rubros correspondientes estén alineados con los objetivos, roles y responsabilidades institucionales.
- 3) Asegurar la colaboración y la cooperación efectivas entre todas las instituciones participantes y los principales actores a nivel regional.

- 4) Conformar Grupos de Trabajo para la realización de tareas específicas, tanto temáticas como en la dictaminación de concursos.
- 5) Revisar el Informe de Avance en la Implementación del Proyecto, generado por la UCP, proporcionar directrices sobre la efectividad de las actividades en curso y cualquier ajuste necesario en el plan de trabajo anual.
- 6) Coadyuvar en la coordinación transversal y en la búsqueda de recursos concurrentes y de cooperación para el mejor desarrollo del Proyecto.
- 7) Revisar y aprobar las propuestas de modificación al MOP que presente la UCP.
- 8) Resolver toda controversia e interpretación que se derive del MOP.

### 3. Consideraciones de Género en Pueblos Indígenas

Este proyecto reconoce la importancia de la relación entre las mujeres y el medio ambiente, así como el importante papel que desempeñan en el desarrollo de la comunidad y el fortalecimiento de la gobernabilidad. Aunque a menudo las mujeres carecen de derechos de propiedad sobre la tierra, especialmente en el contexto de los procesos de toma de decisiones ejidales y comunitarios y la demografía de la migración, esto no debería ser un factor limitante para su participación en el proceso de toma de decisiones o participar activamente en los grupos productivos que tienen acceso al desarrollo tecnológico y recursos financieros. Con este fin, el proyecto fomentará la participación de las mujeres y los jóvenes y proporcionará capacitación de acuerdo a las necesidades identificadas, tanto en las PTLs como en los subproyectos orientada a estos grupos, tanto a nivel de producción como de gobernanza. También apoyará y supervisará la participación de las mujeres y los jóvenes en todas sus actividades. Se considerará la diversidad de condiciones de género y juventud que se encuentran en las diferentes regiones consideradas por el proyecto.

La igualdad de género no sólo está reconocida como un pilar del desarrollo sostenible, sino que puede ir de la mano del respeto a la diversidad cultural y los derechos culturales cuando está colocada dentro de un marco de derechos humanos que favorezca la inclusión y la igualdad de acceso a derechos y oportunidades. Políticas específicas e intervenciones en favor de la igualdad de género influyen fuertemente en las actitudes y percepciones de los roles de género y mejoran los niveles de igualdad de género en la práctica. Por otra parte, las actitudes y percepciones culturales desempeñan un papel fundamental en la orientación de dichas políticas y medidas. Sin embargo, las políticas requieren personas: tienen que ser apoyadas por los miembros de la comunidad para que sean exitosas y sostenibles.

El respeto a la libertad cultural no implica el respeto ciego y acrítico a las diversas culturas entendidas como entidades monolíticas e inmutables. Las culturas son dinámicas y se van transformando a través de la interacción con otras culturas, y con los procesos históricos y sociales, para adaptarse a las circunstancias cambiantes y a las necesidades de sus miembros, que son igualmente diversas. Es precisamente este carácter dinámico el que nos permite plantear el diálogo intercultural como un medio para favorecer la convivencia y garantizar el respeto y la plena participación de todas las personas que configuran nuestras sociedades multiculturales. Es por ello que incorporamos el tema de interculturalidad.

**Interculturalidad:** Se refiere a la presencia e interacción equitativa de diversas culturas y a la posibilidad de generar expresiones culturales compartidas, a través del diálogo y del respeto mutuo. (*Artículo 4.8 de la Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales*).

La palabra interculturalidad se refiere a las relaciones de intercambio y comunicación igualitarias entre grupos culturales diferentes en atención a criterios como etnia, religión, lengua o nacionalidad, entre otros.

Por principio, el término no reconoce superioridad de una cultura sobre otra, independientemente de la relación entre mayoría-minoría.

La interculturalidad apunta a construir una sociedad más democrática al visualizar, describir y valorar igualitariamente los modos de apropiación y reelaboración de significados entre diferentes grupos.

Está referida a los procesos de interrelación y comunicación de saberes, códigos, patrones y valores entre diferentes grupos culturales, entendiendo que existe igualdad entre sujetos, independientemente de la posición que ocupen en el sistema.

La Unesco refiere este concepto como "la construcción de relaciones equitativas entre personas, comunidades, países y culturas".

La interculturalidad supone la aplicación de una serie de principios. Entre ellos tenemos:

- Reconocimiento de la ciudadanía.
- Reconocimiento del derecho a ejercer la identidad originaria de los pueblos.
- Rechazo a las formas de imposición de la cultura hegemónica y marginación de la cultura minoritaria.
- Comprensión de las culturas como fenómenos dinámicos.
- Comunicación horizontal.

Para lograr ese diálogo intercultural se requiere:

1. El **respeto mutuo**: implica saber reconocerse como iguales en el escenario de intercambio, reconocer la otredad, ejercer y permitir la libre expresión y saberse escuchar mutuamente.
2. El **diálogo horizontal**: supone generar relaciones con igualdad de oportunidades, relativizando el propio punto de vista.
3. La **comprensión mutua**: se refiere a la disposición empática a comprender a los otros.

### 3.1 Mujeres indígenas de México

Según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) de 2020, en México se registraron 3.783.447 mujeres que hablan alguna lengua indígena. Sin embargo, la cifra se incrementa al considerar a las que se autoadscriben como pertenecientes a un pueblo indígena, que son 11.949.189, es decir el 51.4% del total de esta población.

La situación actual de las mujeres en México expresa las formas más agravadas de discriminación, racialización y violencia estructural, pues presentan problemáticas educativas, de salud, y económicas que se traducen en serios obstáculos que impiden su desarrollo y bienestar. No obstante, juegan un papel fundamental como agentes clave para la producción, difusión y reproducción de la cultura de sus pueblos y comunidades, pues impulsan acciones para enfrentar las problemáticas que viven. Al mismo tiempo, las estadísticas señalan que presentan los índices más altos de carencias educativas en relación con los hombres: analfabetismo (64.6 %) y menor asistencia escolar de los 12 a los 14 años. Esto impacta en las oportunidades de empleo, así como en la tasa de ocupación, que es más baja incluso con respecto a las mujeres no indígenas (17.7 % frente a 22.9 %).

También viven situaciones de violencia intrafamiliar: 59 % la ha experimentado de forma emocional, física, sexual, económica o patrimonial. Los riesgos durante el embarazo han llevado a que se presenten muertes maternas en el 11.2 % de la población.

“Las condiciones de vida les dificultan una buena alimentación o acceso oportuno a servicios de salud, la maternidad intensiva y las pesadas cargas de trabajo, originan un cuadro de padecimientos y enfermedades”.

Dichas situaciones se agravan debido a que no les brindan un servicio con un enfoque intercultural, por lo que la atención que reciben se ve limitada por: “falta de intérpretes calificados; de infraestructura adecuada y de acceso a la información”. Algunas han sido objeto de discriminación y maltrato por su cultura debido al estigma social: “

Lo anterior, es reflejo de las múltiples formas de discriminación que afectan a las mujeres indígenas de México, por razón de género, generación, pertenencia étnica y clase social, y fuera de México, por ser migrantes e indocumentadas. Estas condiciones no reflejan los avances en materia de derechos humanos de los pueblos indígenas (y, de manera particular, de las mujeres) señalados en diversos instrumentos jurídicos.

De hecho, el Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad de México reconoció que el acceso de las mujeres a sus derechos se ve limitado por las brechas en materia de género.

A pesar de lo anterior, las mujeres buscan el acceso a sus derechos en temas de economía, política, educación, etc.

En México aún no se logra el acceso a la justicia y el ejercicio de los derechos de las mujeres indígenas, debido a que existen grandes obstáculos. Además de los mencionados, se enfrentan a otros de orden cultural: “desconocimiento del sistema judicial y de sus propios derechos, discriminación institucional e insuficientes políticas públicas orientadas a abordar sus problemas particulares”. Siendo muy importante garantizar la igualdad en materia de género y el acceso y ejercicio de sus derechos. (*Asuntos Indígenas (IWGIA), 2022. El Mundo Indígena 2022 Compilación y edición: Dwayne Mamo*)

#### **4. Diagnóstico de Población Indígena**

En México habitan 68 pueblos indígenas, cada uno hablante de una lengua originaria propia, que juntas reúnen 364 variantes.

En cuanto a los idiomas originarios, el náhuatl continúa siendo el más utilizado con el 22.5 % de los hablantes de una lengua indígena, representado por 1.65 millones de personas; le sigue el maya con 774 mil hablantes (10.6 %). Por otro lado, el 2.0 % de la población nacional indicó pertenecer a un pueblo afrodescendiente, de los cuales el 7.4 % confirmó hablar una lengua indígena.

Sin embargo, es importante señalar que los problemas de subregistro de población indígena se agravaron por la temprana suspensión de recolección de datos del censo, debido a la pandemia de COVID-19. De este modo, fuera de los datos censales, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas indica que 25 millones de personas se identificaron como pertenecientes a un pueblo indígena.

El diagnóstico cuenta con información nacional actualizada y de los municipios que conforman las 16 áreas prioritarias del Proyecto. Una parte de la información obtenida forma parte de la evaluación social del proyecto, de entrevistas a actores clave (productores, técnicos, institucionales) y del análisis de los resultados obtenidos de los

talleres participativos. Se espera que la población indígena que se encuentre en las áreas prioritarias, pueda participar de manera voluntaria en las actividades contempladas en los componentes del Proyecto.

#### **Población indígena (población que se considera indígena):**

El Censo 2020 del INEGI registró información para conocer a la población que se considera indígena, independientemente de que hable o no alguna lengua, con un total 23.2 millones de personas que representa el 19.1% de la población mayor de 3 años. En las áreas prioritarias el porcentaje es el siguiente:

#### **4.1 Población indígena en Áreas Prioritarias de las 7 Regiones del Proyecto**

Región	Área prioritaria	Población que se considera indígena mayor de 3 años	
		Total	%
Chihuahua - Durango	1	84,271	69.1
	2	142,104	15.6
Coahuila	3	185	1.8
	4	299	0.4
Jalisco	5	39,937	10.4
	6	124,344	14.5
Sierra Madre Oriental	7	798,993	79.8
	8	424,142	38.1
	9	317,124	26.8
Oaxaca	10	930,777	89.9
Cuenca del Usumacinta	11	295,362	30.7
	12	8,718	65.0
	13	17,848	53.5
	14	253,905	74.7
Península De Yucatán	15	1,135,035	76.8
	16	352,888	61.2

#### **4.2 Hablantes de lenguas indígenas**

En México, en el año 2020, se censó a un total de 7.4 millones de personas mayores de 3 años hablantes de lengua indígena, 3.6 millones hombres y 3.9 millones mujeres. De los 7.4 millones un total de 865,972 personas no hablaban español, es decir, 12 de cada 100 personas, por sexo los porcentajes de personas hablantes de lengua indígena que no hablan español son: 8.9 % para hombres y 14.5 % para mujeres.

Los monolingües alcanzan porcentajes elevados cuando son menores de 15 años, con alrededor de 30% en ambos sexos, esta proporción disminuye con la población mayor de 15 años, principalmente entre los hombres, pero aumenta de nuevo con la edad, hasta llegar a 25.8% para las mujeres y 13.1% para los hombres de 65 años y más.

El CONEVAL, 2020 señala que el 76.8% de la población hablante de lengua indígena se encontraba en situación de pobreza, 35.7 % en situación de pobreza extrema. Las brechas porcentuales en comparación con

las personas no hablantes de lengua indígena son de 35.5 más en situación de pobreza y 28.9 más en situación de pobreza extrema.

### 4.3 Total de personas hablantes de lengua indígena por sexo en áreas prioritarias del Proyecto:

Región	Área prioritaria	Población de 3 años y más hablantes de lengua indígena			
		Total	Porcentaje*	% Mujeres	% Hombres
Chihuahua - Durango	1	56,575	46.1%	51.6%	48.4%
	2	45,289	4.9%	50.6%	49.4%
Coahuila	3	7	0.1%	0.0%	100.0%
	4	56	0.1%	37.5%	62.5%
Jalisco	5	3,820	1.0%	48.5%	51.5%
	6	8,687	1.0%	36.0%	64.0%
Sierra Madre Oriental	7	285,664	28.5%	52.3%	47.7%
	8	122,233	10.9%	53.6%	46.4%
	9	45,666	3.8%	52.3%	47.7%
Oaxaca	10	500,564	48.1%	52.7%	47.3%
Cuenca del Usumacinta	11	15,505	1.6%	48.7%	51.3%
	12	5,625	41.8%	50.8%	49.2%
	13	10,084	30.0%	50.1%	49.9%
	14	209,919	61.6%	50.6%	49.4%
Península De Yucatán	15	216,307	14.8%	48.1%	51.9%
	16	118,440	20.5%	48.7%	51.3%

\*Porcentaje respecto al total de la población de 3 años y más de cada área prioritaria.



Los estados de Oaxaca y Chiapas concentran la mayor diversidad biológica a nivel nacional y también cuenta con alta presencia de pueblos indígenas, por lo que tienen un papel muy importante en el desarrollo del Proyecto.

A nivel nacional, se observa una mayor feminización en las actividades productivas de la población indígena en comparación con la población mestiza, entre los grupos de 20 y 49 años se registra una disminución principalmente de hombres, como resultado de la falta de oportunidades en el medio rural que los obliga a emigrar a las ciudades o al extranjero.

Datos de 2015 indican una alta expulsión de población indígena en Oaxaca, Veracruz, Yucatán y Puebla, por arriba de 100 mil personas; mientras que el estado de Chiapas presenta un flujo de migrantes recientes. Mientras que el estado de Quintana Roo es uno de los polos de atracción, que recibe a población indígena de diversos lugares de la República mexicana.

En las áreas prioritarias se detectó como problema la migración, principalmente en la región Sierra madre oriental y la Sierra norte de Oaxaca. Con la implementación del Proyecto TPS se plantea mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, mediante apoyos para el manejo sustentable de sus recursos naturales y sus actividades productivas.

A partir del análisis de los municipios de las regiones del Proyecto, se ubicaron áreas prioritarias con municipios indígenas, es decir, que tienen 40% o más de población indígena, como es el caso de la región Tarahumara en Chihuahua, la Sierra Norte de Puebla, la Sierra Juárez de Oaxaca, la Zona Maya en la Península de Yucatán y la Selva Lacandona en Chiapas.

#### 4.4 Regiones, áreas prioritarias, municipios, localidades y población Indígena

En las 16 áreas prioritarias hay un total de 426 municipios de 15 estados de la república. De acuerdo con datos del INEGI, 2020, en estos municipios hay un total de 41,182 localidades con un total de 10,701,775 habitantes, de las cuales 11,509 localidades tienen población indígena con 1,644,441 habitantes hablantes de lengua indígena.

Región	Área Prioritaria	Número de Municipios	Número de Localidades	Población Total	Núcleos agrarios	Ha de los núcleos agrarios	Localidades con población indígena	Población indígena
Chihuahua - Durango	1	5	4,324	131,161	101	1,946,520.35	1,570	56,575
	2	13	6,673	971,715	482	4,490,141.36	772	45,289
Coahuila	3	2	578	10,820	58	1,290,000.71	4	7
	4	7	1,020	78,398	81	1,024,541.79	10	56
Jalisco	5	12	2,200	406,287	180	655,217.67	77	3,820
	6	37	4,503	910,183	407	757,753.32	220	8,687

Sierra Madre Oriental	7	44	2,466	1,056,517	296	200,315.96	1,508	285,664
	8	43	2,756	1,179,391	437	365,614.69	1,146	122,233
	9	44	1,858	1,250,475	255	245,104.44	605	45,666
Oaxaca	10	185	5,155	1,100,542	466	2,362,373.37	3,024	500,564
Cuenca del Usumacinta	11	7	1,229	1,021,518	369	603,366.08	470	15,505
	12	1	34	14,714	16	19,967.94	32	5,625
	13	2	100	36,495	31	167,527.81	57	10,084
	14	2	2,363	366,926	263	770,885.93	1,111	209,919
Península De Yucatán	15	14	2,202	1,556,129	216	1,066,763.78	341	216,307
	16	8	3,721	610,504	423	4,317,687.61	562	118,440
<b>Total</b>		<b>426</b>	<b>41,182</b>	<b>10,701,775</b>	<b>4,081</b>	<b>20,283,782.79</b>	<b>11,509</b>	<b>1,644,441</b>

## 5. Marco Normativo para Pueblos Indígenas

En la actualidad, se cuenta con diversos instrumentos jurídicos internacionales que promueven el respeto de los derechos individuales y colectivos de los pueblos indígenas, que en su mayoría han sido ratificados por el gobierno mexicano. La gestión del proyecto TPS debe partir de las previsiones constitucionales con las que cuenta el país con relación a los pueblos y comunidades indígenas.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (CPEUM) reconoce a la Nación Mexicana como pluricultural sustentada en los pueblos indígenas, definidos en su artículo 2º como *“aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas”* ... *“son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres.”* Puntualiza el criterio para identificar a los pueblos y comunidades indígenas mediante la conciencia de la identidad, es decir, la autoadscripción.

El artículo primero de la CPEUM señala que todas las personas que se encuentren en territorio mexicano gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Carta Magna, así como de los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea signatario. Cabe señalar que uno de los instrumentos jurídicos internacionales en materia de derechos humanos es el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.

Además, dicho artículo establece que es responsabilidad de las autoridades promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos. Prohíbe la esclavitud o cualquier forma de discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, la condición social, entre otras, que atente contra la dignidad humana.

El apartado A del artículo segundo constitucional reconoce el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades indígenas para sus formas de organización social, económica, política y cultural, así como para aplicar sus sistemas normativos en la resolución de conflictos internos, respetando la dignidad e integridad de las mujeres. Así como *“Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.”*

También señala que los pueblos indígenas podrán acceder *“al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución.”*

El apartado B del artículo segundo constitucional establece que los tres órganos de gobierno promoverán la igualdad de oportunidades para los indígenas y determinarán las políticas necesarias para garantizar un desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, considerando la participación conjunta en el diseño y operación. También, deben generar las condiciones necesarias para incorporar a las mujeres indígenas al desarrollo, a partir del apoyo a proyectos productivos y fomentando su participación en la toma de decisiones comunitarias.

## 5.1 Convenios Internacionales

El **Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo, (Convenio 169 de la OIT)** contiene de manera específica los derechos de los pueblos indígenas, fue suscrito y ratificado por el país y su contenido contribuyó en las reformas que se realizaron en la materia. Su importancia radica en que se reconoce por vez primera al pueblo indígena como sujeto de derecho colectivo. Representa el único instrumento vigente con una obligación vinculante en derecho internacional. Muchas de las consideraciones señaladas en el contenido del Convenio dieron por resultado la reforma constitucional de 2001 y la creación de la CDI, entre las que destacan: a) la creación de espacios de participación y de consulta previa, libre e informada; b) la adopción de medidas de manera conjunta con los pueblos interesados para proteger el medio ambiente de los territorios que habitan tomando en cuenta su derecho consuetudinario; c) el respeto de la relación que tienen estos pueblos con las tierras y territorios que ocupan y utilizan; d) el reconocimiento del derecho de propiedad y posesión de las tierras que ocupan y utilizan para desarrollar sus actividades tradicionales y de subsistencia; e) el derecho a participar en la utilización, administración y conservación de los recursos naturales existentes en sus tierras; y f) su participación en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente, entre otros.

La **Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas**, aunque no es un instrumento jurídicamente vinculante, es el documento más reciente y completo que promueve el respeto de los derechos de los pueblos indígenas, el cual fue aprobado por el pleno de la ONU en 2007. Reconoce la necesidad de respetar y promover los derechos y las características de los pueblos indígenas, especialmente los derechos a sus tierras, territorios y recursos, que derivan de sus estructuras políticas, económicas y sociales y de sus culturas, de sus tradiciones espirituales, de su historia y de su concepción de la vida

El **Pacto Internacional sobre Derechos Civiles y Políticos**, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966. El Comité de Derechos Humanos, responsable de la supervisión del cumplimiento del Pacto, ha aplicado varias de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la libre determinación (artículo 1), y los derechos de las minorías nacionales, étnicas y lingüísticas. (artículo 27).

El **Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales**, adoptado por la Asamblea General el 16 de diciembre de 1966. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, responsable de supervisar la implementación del Pacto ha aplicado también algunas de sus disposiciones en el contexto específico de los pueblos indígenas, incluyendo el derecho a la vivienda; el derecho a la alimentación; el derecho a la educación; el derecho a la salud; el derecho al agua, y los derechos de propiedad intelectual.

La **Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial**, adoptada por la Asamblea General el 21 de diciembre de 1965. El Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD), responsable de la supervisión de la Convención, ha prestado una especial atención a la situación de los pueblos indígenas a través de sus distintos procedimientos. Véase Observación General N°23 (Pueblos indígenas).

La **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer**, adoptada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 1979. El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (CEDAW) ha prestado una especial atención a la situación de las mujeres indígenas como grupos particularmente vulnerables y desaventajados.

En el **Acuerdo de París** se reconoce la necesidad de fortalecer los conocimientos, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas en relación con el tratamiento del cambio climático y la respuesta a éste (op. 135) y se reconoce que las medidas de adaptación deben basarse en los mejores conocimientos científicos disponibles y, según proceda, en los conocimientos tradicionales, los conocimientos de

los pueblos indígenas y los sistemas de conocimientos locales, y guiarse por ellos, con miras a integrar la adaptación en las políticas y medidas socioeconómicas y ambientales pertinentes. (op5)

El artículo 1 de la **Convención Americana sobre los Derechos Humanos** señala que: *“Los Estados Partes en esta Convención se comprometen a respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”*

La **Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas** desarrolló una serie de estándares internacionales para proteger y garantizar los derechos de los pueblos indígenas, entre los que destacan el reconocimiento del derecho fundamental de los pueblos indígenas a la libre determinación, a sus territorios ancestrales, a la consulta y a un consentimiento previo, libre e informado. Fomenta el respeto, el desarrollo y el fortalecimiento de las culturas, tradiciones, formas de vida e idiomas indígenas. Además, protege el derecho de pueblos indígenas a la salud y a un medio ambiente sano; y el derecho a la igualdad de género de las mujeres indígenas, entre otras garantías fundamentales.

El **Acuerdo de Escazú** es un acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y la justicia en materia de medio ambiente en América Latina y el Caribe. Se abrió a la firma en septiembre de 2018 en la sede de las Naciones Unidas y en él se pide a los Estados que presten asistencia a los pueblos indígenas en la preparación de sus solicitudes de información ambiental y la obtención de una respuesta. (Art. 5.4), Exige a los Estados que garanticen el cumplimiento de su legislación interna y de sus obligaciones internacionales en relación con los derechos de los pueblos indígenas (Art. 7).

A partir de la reforma constitucional de 2001, en materia de derechos indígenas, se reformaron más de treinta leyes federales emitidas por el Congreso de la Unión al sistema jurídico mexicano que establecen el marco legal que debe considerar el proyecto TPS para su ejecución, entre las que destacan:

## 5.2 Legislación Nacional

**Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, (LGEEPA).** Reconoce el derecho de las comunidades y pueblos indígenas a la protección, reservación, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, y la salvaguarda de conservación y uso de la diversidad biológica establecida en la LGEEPA. Cuenta con una serie de disposiciones en materia de derechos indígenas relativa a los aspectos de Política ambiental, ANP, Flora y fauna silvestre, política social e Información ambiental. En materia de política ambiental establece que para la formulación y conducción de la política ambiental y la expedición de normas oficiales mexicanas se debe garantizar el derecho de las comunidades, incluyendo a los pueblos indígenas, a la protección, preservación, uso y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la salvaguarda de uso de la biodiversidad, de acuerdo con lo que determine la presente Ley y otros ordenamientos aplicables.

Establece que las ANP tienen dentro de sus objetivos *“proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos indígenas”*, y que para su establecimiento, administración y manejo, la SEMARNAT debe promover la participación de sus habitantes, propietarios o poseedores, gobiernos locales, pueblos indígenas, y demás organizaciones sociales, públicas y privadas, con objeto de propiciar el desarrollo integral de la comunidad y asegurar la protección y preservación de los ecosistemas y su biodiversidad. Para ello, la Secretaría podrá suscribir con los interesados los convenios de concertación o acuerdos de coordinación que correspondan.

El artículo 5 de la **Ley General Forestal Sustentable, LGFS** reconoce la propiedad que corresponde a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas de los recursos forestales comprendidos en su territorio. Es obligación de las instituciones gubernamentales fomentar la participación de la sociedad en la planeación, diseño, aplicación y evaluación de los programas e instrumentos de la política forestal. Crea la CONAFOR con el objeto de desarrollar, favorecer e impulsar las actividades productivas, de protección, conservación y de restauración en materia forestal, se declara como un área prioritaria del desarrollo para participar en la formulación de los planes y programas y en la aplicación de la política de desarrollo forestal sustentable y sus instrumentos. El artículo 134 bis, establece que *“los propietarios y legítimos poseedores de terrenos forestales que, como resultado de un manejo forestal sustentable, conserven y/o mejoren los servicios ambientales, recibirán los beneficios económicos derivados de éstos”*. Además, establece salvaguardas de participación, inclusión, equidad, transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas.

La **Ley General de Cambio Climático (LGCC)** establece que las acciones de mitigación y adaptación que se incluyan en los programas sectoriales y los programas de las entidades federativas deberán ser congruentes con la Estrategia Nacional de Cambio Climático, uno de los objetivos de la política nacional de cambio climático en materia de mitigación es el de alinear los programas federales y políticas para revertir la deforestación y la degradación. La ENAREDD+ se encuentra alineada y es compatible con la política nacional forestal, de desarrollo rural sustentable y en materia de cambio climático, así como con los objetivos de los convenios y acuerdos internacionales que México ha suscrito.

El artículo 5 de la **Ley de Desarrollo Rural Sustentable, (LDRS)** garantiza que se impulsen políticas, acciones y programas que promuevan y favorezcan el bienestar social y económico de los agentes de la sociedad rural *“mediante la diversificación y la generación de empleo y el incremento del ingreso; corregir disparidades del desarrollo regional, a través de la atención diferenciada a regiones de mayor rezago, fomentando la reconversión productiva con un enfoque productivo sustentable; contribuir a la soberanía y seguridad alimentaria impulsando la producción agropecuaria; fomentar la conservación de la biodiversidad y de los recursos naturales, mediante su aprovechamiento sustentable; y valorar las funciones económicas, ambientales, sociales y culturales de las diferentes manifestaciones de la agricultura nacional.”*

La LDRS establece que el Programa Especial Concurrente (PEC) fomentará diversas acciones para el desarrollo de las formas específicas de organización social y capacidad productiva de los pueblos indígenas que permita su integración al desarrollo rural sustentable de la Nación. Como parte de la capacitación y asistencia técnica, se incluirán las prácticas y los conocimientos y tecnologías tradicionales vinculados al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, su difusión, el intercambio de experiencias, la capacitación de campesino a campesino, y entre los propios productores y agentes de la sociedad rural, y las formas directas de aprovechar el conocimiento, respetando usos y costumbres.

La LDRS representa la ley marco que confiere atribuciones a las instancias de gobierno federal para establecer los lineamientos necesarios que permitan la alineación de las políticas públicas encaminadas hacia un desarrollo sustentable, señaladas en el Componente 1 del Proyecto, los cuales permitirán la adecuación de algunos programas de Fomento agropecuario y pesca de SAGARPA que permitan la armonización de acciones enfocadas al desarrollo rural sustentable y la elaboración de las respectivas Reglas de Operación.

La **Estrategia Nacional sobre Biodiversidad de México (ENBioMex)** y Plan de Acción 2016-2030 es un documento guía que presenta los principales elementos para conservar, restaurar y manejar sustentablemente la biodiversidad y los servicios que provee en el corto, mediano y largo plazo. La ENBioMex es el resultado de un proceso de planeación participativa entre diversos sectores y actores sobre la importancia de la diversidad biológica de nuestro país, lo cual es fundamental para garantizar la permanencia de ésta. El proyecto se encuentra alineado de acuerdo a

las directrices de la ENBioMex y cumple con los parámetros de objetivos, riesgos y medidas de mitigación que se desprenden de sus lineamientos. (CONABIO, 2016)

### Marcos jurídicos que reconocen los derechos indígenas

<b>Convenios y Acuerdos Internacionales</b>
Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes
Pacto Internacional sobre derechos civiles y políticos
Pacto Internacional sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales
Convención para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
Acuerdo de París de la CMNUCC
Convenio sobre la Diversidad Biológica
Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa de los Beneficios derivados de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica
Convención Americana sobre los Derechos Humanos
Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
Acuerdo de Escazú
<b>Leyes nacionales que regulan los derechos indígenas</b>
Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, CDI
Ley de Planeación
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable
Ley Agraria
Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente
Ley General de Cambio climático
Ley de Desarrollo Rural Sustentable
Ley de Expropiación
Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
Ley del Instituto Nacional de las Mujeres
Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares
Reglamento de La Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas
Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

### 5.3 Legislaciones Estatales

El artículo segundo constitucional, mandata a las legislaturas de las entidades federativas a establecer las características de libre determinación y autonomía de los pueblos y comunidades indígenas, para lo cual es necesario contar con la ley reglamentaria en materia de derechos y cultura indígena.

<p><b>Aguascalientes</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Justicia Indígena del Estado de Aguascalientes</a></li> </ul>
<p><b>Baja California</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Baja California</a></li> </ul>
<p><b>Campeche</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos, Cultura y Organización de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Campeche</a></li> <li>• <a href="#">Ley que crea el Instituto de Lenguas Indígenas del Estado de Campeche</a></li> </ul>
<p><b>Chiapas</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura Indígenas del Estado de Chiapas</a></li> </ul>
<p><b>Chihuahua</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas del Estado de Chihuahua</a></li> </ul>
<p><b>Ciudad de México</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal</a></li> </ul>
<p><b>Colima</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley sobre los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Colima</a></li> </ul>
<p><b>Durango</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley General de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango</a></li> <li>• <a href="#">Ley de Consulta de Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Durango</a></li> <li>• <a href="#">Ley de Consulta Indígena para el Estado de Durango y sus Municipios</a></li> </ul>
<p><b>Estado de México</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de México</a></li> <li>• <a href="#">Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal Para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México</a></li> </ul>
<p><b>Guanajuato</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley para la Protección de los Pueblos y Comunidades Indígenas en el Estado de Guanajuato</a></li> </ul>
<p><b>Guerrero</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Reconocimiento, Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Guerrero</a></li> </ul>
<p><b>Hidalgo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura Indígena para el Estado de Hidalgo</a></li> <li>• <a href="#">Ley de Derechos Lingüísticos del Estado de Hidalgo</a></li> </ul>

<p><b>Morelos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Fomento y Desarrollo de los Derechos y Cultura de las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Morelos</a></li> </ul>
<p><b>Nayarit</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Nayarit</a></li> </ul>
<p><b>Nuevo León</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de los Derechos Indígenas en el Estado de Nuevo León</a></li> </ul>
<p><b>Oaxaca</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca</a></li> <li>• <a href="#">Ley Orgánica de la Procuraduría para la Defensa del Indígena</a></li> <li>• <a href="#">Ley Que Crea La Academia Oaxaqueña De Lengua Mixteca</a></li> <li>• <a href="#">Ley que Crea la Academia de la Lengua Zapoteca</a></li> </ul>
<p><b>Puebla</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos, Cultura y Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Puebla</a></li> </ul>
<p><b>Querétaro</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Querétaro</a></li> </ul>
<p><b>Quintana Roo</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos, Cultura y Organización Indígena del Estado de Quintana Roo</a></li> <li>• <a href="#">Ley de Justicia Indígena del Estado de Quintana Roo</a></li> </ul>
<p><b>San Luis Potosí</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley para el Instituto de Desarrollo Humano y Social de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de San Luis Potosí</a></li> <li>• <a href="#">Ley de Justicia Indígena y Comunitaria para el Estado de San Luis Potosí</a></li> </ul>
<p><b>Sonora</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas de Sonora</a></li> </ul>
<p><b>Tabasco</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura Indígena del Estado de Tabasco</a></li> </ul>
<p><b>Tlaxcala</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Protección, Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala</a></li> </ul>
<p><b>Veracruz</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <a href="#">Ley de Derechos y Cultura Indígenas para el Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave</a></li> </ul>

## Yucatán

- [Ley para la Protección de los Derechos de la Comunidad Maya del Estado de Yucatán](#)
- [Ley del Sistema de Justicia Maya del Estado de Yucatán](#)

## Zacatecas

- [Ley de Justicia Comunitaria del Estado de Zacatecas](#)

Desde 1992 a la fecha, se han realizado adecuaciones legales las entidades federativas, las cuales establecen una nueva relación entre los pueblos indígenas, el Estado y la sociedad; además de contar con áreas de atención a los pueblos indígenas.

El proyecto TPS considera la coordinación de las actividades con las instancias estatales en las regiones de atención del TPS, para garantizar la vigencia y respeto de los derechos indígenas, lo cual implica el reconocimiento y respeto de las diferencias culturales en el diseño de las políticas públicas sociales, ambientales y productivas de los sitios de intervención.

No se encontró alguna legislación estatal o municipal en las regiones prioritarias del Proyecto que pueda contravenir la ejecución de los componentes. Donde existen condiciones favorables, se incorporan a las autoridades estatales y municipales y locales en el diseño, financiamiento y seguimiento de las actividades del proyecto.

### 5.4 Marco legal en materia de tenencia de la tierra

**Ley Agraria.** En función de la reforma al artículo 27 constitucional de 1992, se decretó la Ley Agraria, que reconoce los diferentes tipos de tenencia de la tierra y los derechos que corresponden a los ejidos, comunidades, pueblos y comunidades indígenas. Establece el principio de respeto a la voluntad que los ejidatarios y comuneros para decidir las condiciones que mejor le convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, se regule el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela, la libre asociación sobre el uso de la tierra, así como el derecho de los ejidatarios para transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población. A la Asamblea ejidal le corresponde delimitar las áreas de uso común, de asentamiento urbano y parcelado, y tomar la decisión de certificar la posesión de la tierra de la manera que más le convenga, cumpliendo todas las formalidades y requisitos que la ley establece.

En México, el régimen de propiedad de la tenencia de la tierra mayoritario en el medio rural es la propiedad social. Según datos del Registro Nacional Agrario (RAN) 2022, existen 32,229 núcleos agrarios que comprenden 99,732,295 millones de hectáreas del territorio nacional, de los cuales 29,813 corresponden a ejidos con 84.5 millones de hectáreas que representa el 41.96% del total de la superficie nacional y 2,416 comunidades que abarcan 17.3 millones de hectáreas.

La propiedad ejidal y comunal, representa el 50.8% del territorio nacional, distribuido en 29,709 ejidos y 2,393 comunidades que en conjunto ocupan aproximadamente 100 millones de hectáreas, sobre las que tienen derecho 5.5 millones de personas.

## 5.5 Situación Agraria Nacional 31 De Diciembre de 2022 (datos del Registro Agrario Nacional)



CONCEPTO	DATOS		
SUPERFICIE TOTAL NACIONAL (1)	196,437,500	Hectáreas	
SUPERFICIE PROPIEDAD SOCIAL	99,732,295	Hectáreas	
REPRESENTACIÓN	51	%	
SUPERFICIE DE NÚCLEOS AGRARIOS REGULARIZADOS (2)	97,411,142	Hectáreas	
SUPERFICIE CERTIFICADA Y TITULADA (3)	92,718,585	Hectáreas	
UNIVERSO DE NÚCLEOS AGRARIOS	32,229	29,813	Ejidos
		2,416	Comunidades
NUCLEOS AGRARIOS CERTIFICADOS	30,498	Ejidos	28,504
		Comunidades	1,994
NÚCLEOS AGRARIOS NO CERTIFICADOS	1,731	1,309	Ejidos
		422	Comunidades
AVANCE DE CERTIFICACIÓN	95%	Núcleos	
	93%	Superficie certificada	
	10,924,089	Documentos	
	5,275,430	Beneficiados	

1 Superficie continental + Superficie insular. Fuente INEGI.

2 Información histórica derivada de la regularización a través de los programas PROCEDE, FANAR

3 Superficie con certificados y títulos emitidos a través de los programas PROCEDE, FANAR

Los pueblos indígenas tienen tres tipos de tenencia de la tierra: los bienes comunales, ejidos y propiedad privada, de los cuales predomina la propiedad ejidal. La posesión de bienes comunales señala el reconocimiento de una posesión de la tierra como grupo colectivo, cuyo titular de derechos agrarios fueron concedidos por una resolución presidencial restitutoria o de confirmación y tiene capacidad de decisión sobre sus tierras y recursos naturales. Debido a la ausencia de normas y procedimientos que prevaleció durante las primeras décadas del reparto agrario para el reconocimiento y restitución de las tierras comunales y las dificultades para demostrar la propiedad primordial de sus tierras, se consideró la Dotación de las tierras. Es por ello, que la forma de propiedad que predomina entre la población indígena es la ejidal, tres de cuatro núcleos agrarios con población indígena son ejidos y uno comunidad. (Robles B. Héctor, 2008.)

Las mujeres cuentan con escasas oportunidades de reconocimiento jurídico y social para adquirir derechos de propiedad sobre la tierra, lo cual dificulta el acceso a diversos programas sociales y productivos para obtener créditos, insumos y capacitación.

En materia agraria la incorporación de la mujer también ha sido gradual. La reforma agraria mexicana, “ha tenido, desde sus orígenes un sesgo: solo los hombres eran sujetos de dotación agraria, y solo sus viudas podían ser titulares de tierras”, a pesar de que el concepto de justicia social y más específicamente el de justicia agraria debe ser entendido como el derecho de los hombres y mujeres del campo para alcanzar mejores niveles de bienestar a partir de las tierras que les fueron otorgadas. Arturo Warman. *La Reforma Agraria Mexicana: Una Visión de Largo Plazo. Reforma Agraria, Colonización y Cooperativas. FAO 2003/2*

En 1921, se contempló a las mujeres como sujeto con capacidad individual para obtener tierras, solo si cumplían el requisito de ser “mujeres solteras o viudas que tuvieran a su cargo familias que atender”. Por el contrario, no se podía considerar como sujetos con derecho a la tierra a mujeres que pudieran ser jefas de familia cuando estuvieran casadas.

El Código Agrario de 1940, en los artículos 90 y 163, estableció que, para efectos de una dotación, ampliación, creación del nuevo centro de población y acomodo en tierras ejidales excedentes, tendrían en cuenta a las mujeres solteras o viudas, si tenían familia a su cargo. Pero perderían los derechos con excepción de los adquiridos sobre los solares adjudicados en la zona urbanizada, cuando cambiaran de estado civil si en su nueva situación familiar disfrutaban de parcela

En la Ley Federal de Reforma Agraria de 1971, en el artículo 78, se estableció que cuando un ejidatario contrajera matrimonio respetará la que corresponda a cada uno, bajo régimen de separación de bienes. Este marco normativo, reconoció por primera vez, capacidad jurídica igual al hombre y a la mujer en los requisitos para obtener unidad de dotación.

El aumento de la participación de las mujeres en la asignación de los derechos agrarios tiene diversas causas. La primera de ellas es su lucha decidida por el reconocimiento de sus derechos. La segunda, se debe a que una parte cada vez más importante de los hombres ejidatarios y comuneros ven a la mujer como la depositaria segura del patrimonio familiar (herencia o cesión de derechos del padre o cónyuge). Un tercer elemento que destaca es la creciente importancia de las mujeres en la economía nacional.

Al 31 de diciembre de 2016 en el Registro Agrario Nacional, tienen derechos reconocidos e inscritos 1'124,107 mujeres, que representan el 22.47 del total; de las cuales 652,701 son ejidatarias (58.06%); 243,232 son comuneras (21.64%); 198,472 son posesionarias (17.66%) y 29,702 son avecindadas (2.64%). Además a esa misma fecha, se tienen certificadas 8,564 unidades agrícolas industriales para la mujer campesina conocidas como “Parcelas de la Mujer” (con una superficie de 71,616 hectáreas), donde las ejidatarias y comuneras aprovechan estos espacios para complementar sus ingresos familiares.

La Ley Agraria de 1992, a través de sus artículos 12 y 107, estableció que son considerados ejidatarios o comuneros los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales o comunales, y les otorga, en igualdad de condiciones, los mismos derechos y obligaciones. Reconoció expresamente los derechos de voz y voto de las mujeres dentro de las asambleas ejidales, y ratificó que serían elegibles para los cargos de los órganos de representación de los ejidos y las comunidades agrarias.

En 2016 se añadió al artículo 37, referido a que las candidaturas a puestos de elección del comisariado ejidal y el consejo de vigilancia no deberían integrarse por más del 60% de candidatos de un mismo género.

## **5.6 Presencia de Mujeres en Núcleos Agrarios**

En México, en 2020, poco más de 13 millones de mujeres (20.5%) habitaban en entornos rurales. Los mecanismos de participación internos de sus comunidades han resultado ser excluyentes para ellas. La falta de participación de las mujeres en las asambleas y en los espacios de toma de decisión las deja fuera de la información y de los mecanismos de consulta.

La vulnerabilidad de los derechos de las mujeres rurales a la tierra, a los activos y recursos físicos, representan obstáculos en otros ámbitos, pues no ser titulares de sus tierras les impide ser beneficiarias de algunos programas, subsidios, créditos y equipamiento; también propicia que su comunidad las relegue en la toma de decisiones, lo que tiene un impacto directo en la vida de ellas y sus familias. (INMUJERES, Presentación 25 de febrero, 2022)

En febrero de 2022 se contabilizaban 5.3 millones de personas con derechos agrarios, de los cuales 1.4 millones eran mujeres (27%) y 3.9 varones (73%). En 1971 existían 31 mil mujeres (1%) titulares de la tierra en ejidos y comunidades; actualmente las mujeres con derechos agrarios son poco más de la cuarta parte del total y se ubican principalmente en Veracruz, Oaxaca, Guerrero, Estado de México y Chiapas. El incremento significativo en el reconocimiento de derechos agrarios a las mujeres, además de tener un origen jurídico, se debe a sus propias grandes batallas para lograr derechos plenos, a pesar de las resistencias originadas por el machismo aún prevaleciente.

Respecto de los Órganos de Representación y Vigilancia (ORYV) en los ejidos y comunidades agrarias inscritos en el RAN, el mayor porcentaje de cargos lo tienen varones (79%), en contraste con las mujeres que representan el 21 por ciento.

Las 768 mujeres presidentas de comisariados se ubican principalmente en Tamaulipas, Chiapas, Oaxaca, Chihuahua y el Estado de México. (Sería importante entender por qué en Tamaulipas y Chihuahua, donde no hay tantas mujeres con derechos reconocidos, ellas han logrado importante presencia como presidentas de sus núcleos agrarios).

### **Mujeres indígenas con derechos agrarios**

Una primera aproximación cuantitativa en relación a las personas con derechos agrarios indígenas permite identificar, a nivel nacional, 5,244 núcleos agrarios con población hablante de lenguas indígenas, de los cuales 3,195 son ejidos y 509 son comunidades, mientras que 1,165 cuentan con clave única del RAN. En ellos se localizan 838,749 sujetos agrarios clasificados así: 418,281 ejidatarios, 310,106 comuneros, 94,994 poseionarios y 15,368 avecindados; de los cuales 76% son hombres y 24% son mujeres.

Destaca que el 49% de las mujeres son comuneras, mientras que el 36% son ejidatarias, 12% poseionarias y apenas 3% avecindadas. La mayor cantidad de mujeres con calidad agraria (ejidatarias y comuneras) son hablantes de náhuatl, mixteco, tlapaneco, tsotsil, maya, tseltal, zapoteco, otomí, huasteco y chol.

El RAN identificó la necesidad de:

1. Visibilizar el importante papel de las mujeres rurales en la reproducción familiar y comunitaria, como productoras de alimentos, cuidadoras del patrimonio familiar y natural de sus pueblos, transformadoras de los productos del campo en platillos que alimentan a sus familias, defensoras de tierras y territorios.
2. La formación de las mujeres de los núcleos respecto de sus derechos agrarios y sobre las funciones de los Órganos de Representación y Vigilancia.
3. Que el de Regularización y Registro de Actos Jurídicos Agrarios y la estadística agraria tenga perspectiva de género y pertinencia cultural.
4. Fomentar el acceso a proyectos productivos y servicios sociales.
5. Revisar propuestas que organizaciones y ejidatarias o comuneras han hecho, como, por ejemplo, la cotitularidad de la tierra entre padres y madres; el reconocimiento de facto como ejidatarias o comuneras de las poseionarias.

Temas que sin duda contribuirán a incrementar la participación de las mujeres en las distintas actividades

Hasta ahora uno de los factores centrales para que las mujeres no rompan el círculo de las violencias es la total dependencia económica y la falta de un patrimonio.

El derecho a la tierra potencializa otros derechos; su no ejercicio es eliminador de otros derechos (*Espinosa, Gisela*). Es claro que nuestro país tiene aún mucho que hacer en apoyo a las mujeres del campo.

No obstante que se reconoce el papel fundamental que las mujeres tienen en la producción y conservación de los recursos naturales, en especial la activa participación que han tenido en muchas de las actividades de los programas de conservación y protección de los bosques; hasta la fecha, aun es limitada su participación en la toma de decisiones y en la formulación de políticas referidas al manejo y cuidado de los recursos forestales y de producción.

La Ley Agraria establece que mediante un reglamento interno de los ejidos y comunidades se regulará el uso, aprovechamiento, acceso y conservación de las tierras de uso común, lo cual incluye derechos y obligaciones de los ejidatarios y vecindados con respecto de dichas tierras. Dicho reglamento interno o estatuto comunitario debe ser formulado y aprobado por la asamblea general de ejidatarios o comuneros. Lamentablemente, no todos los reglamentos internos se encuentran actualizados para establecer un efectivo control sobre los recursos de uso común. En tanto que para los programas de manejo forestal (PMF), es un requisito que los núcleos agrarios esté regulado el acceso, uso y enajenación de tierras puesto que un porcentaje importante de los ingresos por venta de madera se reparte entre los ejidatarios.

Los pueblos indígenas disponen de órganos de representación en distintos espacios institucionales y sociales. En la mayoría de los municipios que registran 70% o más de población indígena son gobernados por ellos y en muchos otros ayuntamientos, están representados por síndicos o bien ocupan otros cargos. Por su parte, la legislación agraria establece tener como representantes de ejidos y comunidades a los Comisariados Ejidales o de Bienes Comunales, sus Consejos de Vigilancia, Tesoreros y secretarios respectivos.

Es importante tomar en cuenta esta base de organización en la toma de decisiones para mantener un proceso de información permanente durante la ejecución del proyecto.

Adicionalmente, los núcleos agrarios y las mismas comunidades indígenas han desarrollado una serie de instrumentos de planeación que se utilizan para tomar las decisiones sobre el uso de su territorio de manera informada, justa, democrática y sostenible, como son los ordenamientos territoriales.

## 6. Resultados de Talleres

En la fase de preparación del proyecto y con el propósito de cumplir con la Política Operacional 4.10 Pueblos Indígenas, que establece la necesidad de llevar a cabo una evaluación social del proyecto y un Marco de Planificación para Pueblos Indígenas que incluya un proceso de consulta a las organizaciones y comunidades indígenas que se encuentran en el proyecto. Se realizaron talleres en septiembre y octubre de 2015. Ya que, el objetivo de esta salvaguarda es garantizar que las organizaciones y comunidades indígenas que decidan participar en el proyecto TPS se haga de manera libre e informada, considerando el enfoque de género e intergeneracional y que reciba los beneficios económicos y sociales culturalmente adecuados para evitar efectos adversos a los productores o comunidades indígenas.

Durante este proceso de preparación se realizaron:

- Talleres participativos en las siete regiones prioritarias
- Revisión del contenido de las fichas técnicas realizadas a los participantes durante los talleres
- Contacto vía electrónica/llamadas telefónicas
- Revisión bibliográfica sobre los municipios de las áreas prioritarias

En las siete regiones se llevaron a cabo los talleres de presentación y consulta del proyecto TPS con los siguientes propósitos:

- Dar a conocer el contenido del proyecto entre representantes de los actores locales clave de cada región, recibir retroalimentación, en general, y sobre oportunidades para ajustarlo a las características regionales, en particular.
- Obtener información que ratifique o complemente la obtenida por otros medios, sobre las condiciones locales, los obstáculos o las limitantes al modelo de intervención del proyecto y las condiciones habilitadoras existentes en los siguientes aspectos:
  - Sitios críticos para la biodiversidad
  - Actividades económicas preponderantes y mercados
  - Experiencias de gobernanza local
  - Arreglos institucionales funcionando
  - Actores estratégicos
- Informar sobre las salvaguardas sociales y ambientales del proyecto y adquirir insumos para las respectivas evaluaciones en cada región.
- Promover entre los participantes el apoyo y la disposición de sus organizaciones y dependencias a participar en el proyecto.

La Evaluación social y ambiental elaborada, plasmó los resultados de un ejercicio que integró tanto la información documental con los resultados obtenidos en los talleres participativos, lo que permitió confirmar el diagnóstico del que parte y que sustenta el planteamiento estratégico, metodológico y operativo del proyecto. La particularidad de esta evaluación consiste en realizar un análisis entre el diagnóstico que dio origen al proyecto con la perspectiva de los actores locales recabada en los ocho talleres regionales; que permitió determinar los posibles impactos o riesgos negativos que pudieran generarse con la implementación del proyecto TPS. Dicha Evaluación ha sido elaborada sobre la base de un sólido análisis de las condiciones ambientales y sociales de los sitios estratégicos

por su biodiversidad y su vulnerabilidad ante los efectos del cambio climático; pero con condiciones de intervenciones exitosas para desarrollar y consolidar su resiliencia contando con la anuencia y participación decidida de los habitantes locales.

De acuerdo con la OP4.10, está considerada la participación de la población indígena, desde la fase de preparación y en cada etapa de ejecución del proyecto, facilitar a las comunidades y organizaciones indígenas, toda la información pertinente sobre el mismo, considerando posibles efectos negativos del proyecto, tomando en cuenta el punto de vista cultural.

### 6.1 Posibles riesgos e impactos del Proyecto que resultaron de los talleres realizados

<b>Política Pública</b>	<b>Desarrollo de plataformas locales para la gobernanza del paisaje</b>	<b>Promoción de sistemas de producción rural sostenible y diversificada</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Desplazamiento de idiomas originarios.</li> <li>• Lenguaje inadecuado para dar a conocer en las comunidades el proyecto.</li> <li>• Falta de traductores.</li> <li>• Desconocimiento de usos y costumbres de grupos indígenas y por lo tanto no se respeten</li> <li>• Falta de consideración en la política de integración, ya que no se respetan los usos y costumbres de los grupos indígenas</li> <li>• Que no haya un concepto homologado de Pueblos Indígenas. Transculturización. Políticas, Planes y Leyes impositivas</li> <li>• Que las reglas de operación no siempre son adecuadas a las necesidades de las comunidades. Resistencia institucional.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información tergiversada. Que no se reconozcan las estructuras de organización interna de los Pueblos Indígenas.</li> <li>• Que no logre generar alternativas de organización y gobernanza que modifiquen la situación actual.</li> <li>• Falta de organización.</li> <li>• Falta de instrumentos para garantizar una distribución justa y equitativa de beneficios.</li> <li>• Conflictos comunitarios.</li> <li>• No calcular el costo social en los proyectos. Exclusión de la población vulnerable (jóvenes, mujeres, niños)</li> <li>• Bombardeo masivo de medios de comunicación al consumismo</li> <li>• Que los actores involucrados no tengan claro el proyecto.</li> <li>• Proyectos sin continuidad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de inclusión de la población indígena.</li> <li>• No considerar los valores intangibles.</li> <li>• No valorar el conocimiento tradicional.</li> <li>• No consideran las necesidades, de los pueblos indígenas en la elaboración y aplicación del proyecto.</li> <li>• Que se utilice a la población indígena para la gestión de los apoyos y que no se les incluya en los ejercicios.</li> <li>• Que la forma de operación no genere cambios reales en la estructura económica local</li> <li>• No lograr una estrategia integral p/ aprovechamiento</li> <li>• Que los productores no se apropien del proyecto.</li> </ul>

<b>Política Pública</b>	<b>Desarrollo de plataformas locales para la gobernanza del paisaje</b>	<b>Promoción de sistemas de producción rural sostenible y diversificada</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Políticas encontradas. Falta de incorporación en las reglas de operación y la atención a pueblos indígenas.</li> <li>• Paternalismo para la asignación de recursos a comunidades indígenas</li> <li>• Llegan a destiempo</li> <li>• No llegan a comunidades lejanas.</li> <li>• Que la mayor parte del recurso quede en las instituciones como una cadena piramidal que llega a los campesinos muy poco.</li> <li>• Falta de capacidad de reacción para el cumplimiento de objetivos.</li> <li>• Falta de transparencia.</li> <li>• Falta de confianza a las autoridades.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cercado de tiendas de uso común.</li> <li>• Cacicazgo.</li> <li>• Actividades ilícitas.</li> <li>• Acaparamiento del recurso agua</li> <li>• Despojo de propiedad</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Cambios de uso de suelo.</li> <li>• Falta de recursos. Falta de autorización y retraso en permisos de aprovechamiento para la implementación.</li> <li>• Quien tenga los derechos o concesiones limite su acceso y/o uso.</li> <li>• Sin cultura crediticia</li> <li>• Capacidad económica</li> <li>• Actividad productiva no viable</li> <li>• Incumplimiento a las leyes ambientales.</li> <li>• Que el proyecto TPS se apegue al acuerdo de Nagoya (Pueblos Indígenas).</li> </ul>

Fuente: Concentrado de los talleres participativos. Medidas de mitigación y acciones para el Cumplimiento de la política de Salvaguardas de Población indígena

Una recomendación central fue que se debe utilizar un lenguaje adecuado para dar a conocer el Proyecto en las comunidades, si es necesario, utilizar traductores indígenas para la difusión del mismo. Otros riesgos incluyen:

- Tomar en cuenta los usos y costumbres de los grupos indígenas.
- Falta de incorporación en las reglas de operación de programas gubernamentales para la atención a pueblos indígenas.
- Paternalismo para la asignación de recursos a comunidades indígenas.
- Los recursos no llegan a tiempo y afecta en las actividades productivas.
- Los programas no llegan a las comunidades lejanas donde habita la población indígena.
- Que la mayor parte de los recursos se queden en las instituciones y asesores técnicos, y los productores no se beneficien.
- Falta de transparencia y confianza a las autoridades.

Los participantes señalaron las siguientes recomendaciones:

- se debe garantizar la inclusión de la población indígena que habita el lugar.

- Que las actividades tomen en cuenta los valores culturales y el conocimiento tradicional.
- Que el Proyecto tome en cuenta las necesidades de los pueblos indígenas en la elaboración y aplicación del mismo.
- Que no se utilice a la población indígena solo para la gestión de los apoyos, que no se les incluya en los ejercicios participativos que contemple el Proyecto.
- Que la forma de operación no genere cambios reales en la estructura económica local.
- Que no se logre implementar una estrategia integral para aprovechamiento de la biodiversidad.
- Que los productores no se apropien del proyecto.
- Evitar cambios de uso de suelo.
- Que el Proyecto no cuente con los recursos necesarios y no se cumpla con las autorizaciones y permisos de aprovechamiento para la implementación en tiempo y forma.
- Que no se generen las condiciones para que los productores accedan al crédito. Que no se cumplan con las disposiciones jurídicas ambientales.
- Que el Proyecto se apegue al acuerdo de Nagoya (Pueblos Indígenas).

Con la información proporcionada en los talleres, se obtuvo información sobre los posibles riesgos y oportunidades que los participantes detectaron en el proyecto. Parte de esta información se ha utilizado como base para elaborar el MPPI.

## 6.2 Potenciales afectaciones a pueblos indígenas y acciones de mitigación

	<b>Intervención o acción del TPS</b>	<b>Riesgo o daño potencial</b>	<b>Mitigación</b>
<b>Fortalecimiento del marco de política institucional en apoyo a la gestión sostenible de los paisajes productivos</b>			
<b>Armonización de programas/políticas y fortalecimiento de la coordinación institucional</b>			
Alineación de políticas	Las Políticas públicas se articulan en objetivos comunes estándares que garantizan una armonización en los contextos socioculturales de las áreas prioritarias.	Existen políticas públicas sectoriales que tienen efectos negativos sobre la biodiversidad y no consideran los contextos socioculturales de las áreas prioritarias.	Contratación de consultoría para analizar programas y/o acciones gubernamentales y proponer la incorporación de criterios alineados al concepto de gestión sostenible del TPS

\*Agregado actual

	<b>Intervención o acción del TPS</b>	<b>Riesgo o daño potencial</b>	<b>Mitigación</b>
Ajustes a Reglas de Operación	Reglas de Operación de los programas federales relevantes incluyen directrices que garanticen la participación de la población indígena y reparto de beneficios	Las Reglas de Operación no consideran la diversidad territorial.	Número de programas cuyas reglas de operación han sido modificadas siguiendo los criterios TPS, incluyentes y con perspectiva de género.

	culturalmente adecuados.		Las Reglas de Operación que se analicen deberán establecer mecanismo para fomentar la participación de las poblaciones indígenas.
<b>Instrumentos para incentivar la gestión sostenible de los paisajes productivos</b>			
Incentivos	Instrumentos económicos para incentivar los procesos de ordenamiento ambiental, reconversión productiva sostenible y otras acciones de conservación de la biodiversidad desarrolladas e implementadas.	Aplicación de instrumentos para el Proyecto con el fin de cumplir metas.	Mecanismos de seguimiento sobre los impactos a partir del ordenamiento ambiental que sean incluyentes y con perspectiva de género.

	<b>Intervención o acción del TPS</b>	<b>Riesgo o daño potencial</b>	<b>Mitigación</b>
<b>Desarrollo de capacidad local para la gestión y gobernanza del paisaje</b>			
<b>Capacidades de los actores locales para la gestión sostenible del paisaje</b>			
Formación en organización	Comunidades de los territorios tienen competencias en procesos organizativos, cooperativos y asociativos para la gestión de su territorio y emprendimiento de procesos productivos con efectividad en el uso sostenible y la conservación de la biodiversidad.	Fomento de formas y acuerdos organizativos contrarios a las costumbres actuales.	Procesos para la gestión de territorio que reconocen las estructuras y formas de gobernanza y asociación local. Reconocimiento de los conocimientos y tecnologías tradicionales.
Comunicación	Comunicación y difusión de los procesos y gestiones que se realicen en el marco del TPS tendientes a reforzar una cultura y conciencia comunitaria respecto a la importancia de	Regiones indígenas donde no existe entendimiento sobre Instrumentos de comunicación expresados solamente en español con uso excesivo de tecnicismos.	Estrategia de comunicación y difusión que tome en cuenta las particularidades culturales de cada región. Elaboración de materiales amigables y apoyo de traductores indígenas.

	sistemas de producción sostenibles y la conservación de la biodiversidad.		Cápsulas informativas, videos traducidos a lenguas indígenas locales.
Desarrollo de capacidades	Diseño de estrategia de formación de capacidades organizativas, asociativas, participativas, de negociación y de liderazgo, para la gestión sostenible de paisajes productivos.	Los niveles de organización para la gestión sostenible de los paisajes productivos son insuficientes debido a barreras de orden político y de capacidades para su desarrollo.	Fortalecimiento de los actores participantes en capacidades organizativas, asociativas, participativas, de negociación y de liderazgo, para la gestión sostenible de paisajes productivos, bajo un enfoque culturalmente adecuado.

	<b>Intervención o acción del TPS</b>	<b>Riesgo o daño potencial</b>	<b>Mitigación</b>
Desarrollo de capacidades	Acuerdos con agentes financieros sobre la capacidad de presencia financiera, el cubrimiento de los requerimientos de servicios financieros locales y las necesidades de fortalecimiento	Existe baja cobertura de servicios financieros en el medio rural, particularmente en proyectos productivos sostenibles, por la baja presencia de operadores financieros y la débil formación de sujetos de crédito.	Desarrollo de las capacidades institucionales para la gestión de instrumentos de crédito y financiamiento en los territorios de intervención del TPS Son incluyentes a población indígena y con perspectiva de género.
<b>Instrumentos para la gestión sostenible del paisaje</b>			
Comunicación	Diseño de una estrategia de comunicación y servicios de información en área prioritaria para fomentar la participación de la población indígena, las mujeres y jóvenes.	La información necesaria para los diagnósticos y atención de procesos sostenibles de gestión del paisaje carece de canales apropiados de difusión lo que restringe la participación informada y el logro de consensos.	Implementación de la estrategia de comunicación y servicios de información (medios de difusión, talleres, publicaciones) para ser gestionada por los agentes de desarrollo territorial. Incluyente a población indígena y con perspectiva de género.

			<p>Traducción de material de comunicación a lenguas indígenas locales.</p> <p>Difusión de este material a través de estructuras culturalmente adecuadas.</p>
Desarrollo de capacidades	Diseño de un sistema de información. Para fomentar la participación de la población indígena, las mujeres y jóvenes. En los PGPPBR	El Proyecto no cuenta con un seguimiento adecuado de las estrategias, acciones e inversiones que se realizan.	Formación de capacidades a los actores participantes en los PGPPBR incluyente para población indígena y con perspectiva de género.
Falta de apoyo al llenado de formularios para presentar propuestas	Aunque se intentó elaborar formatos no complejos, habrá casos en que se requiera acompañamiento y apoyo	Que no tengan el apoyo de algún técnico local o que los productores no hablen español, y que no haya traductor o que el técnico no hable la lengua indígena	Los promotores y/o técnicos de las ADTs tienen esta función de orientar, acompañar y apoyar a las organizaciones y/o grupos de productores para presentar sus propuestas, y hay promotores hablantes de lengua indígena en varias ADTs.
<b>Inversiones en sistemas productivos sostenibles y resistentes al cambio climático</b>			
<b>Incorporar tecnologías y prácticas mejoradas en sistemas productivos</b>			
Plataformas territoriales locales	Se cuenta con servicios de soporte y asistencia para el funcionamiento de redes de productores innovadores que reciben acompañamiento y apoyo para transferencia de tecnología.	Pérdida de conocimientos tradicionales a causa de metodologías exógenas	Mecanismos de evaluación basados en resultados. El proyecto documenta y privilegia la aplicación de las prácticas y conocimiento tradicionales. Son incluyentes a población indígena y con perspectiva de género.

	<b>Intervención o acción del TPS</b>	<b>Riesgo o daño potencial</b>	<b>Mitigación</b>
--	--------------------------------------	--------------------------------	-------------------

Apoyo a proyectos de innovación.	En cada territorio existen proyectos demostrativos y formativos de innovación en buenas prácticas de manejo integrado de paisaje y de prácticas productivas sostenibles y se realizan jornadas formativas de campo en forma regular.	Pérdida de conocimientos tradicionales a causa de metodologías exógenas	Difusión y comunicación de los resultados de las prácticas demostrativas implementadas que consideran las prácticas y conocimientos tradicionales. Son incluyentes a población Indígena y con perspectiva de género.
Redes de productores de transferencia	Los productores vinculados a procesos de reconversión sostenible han conformado redes de comunicación, intercambio y aplican técnicas de conocimiento compartido.	Segregación en la conformación de redes de colaboración debido a su identidad.	Promoción de proyecto en grupos de trabajo mixtos (diversidad cultural) con fines comunes. Se hace visible la presencia indígena como una oportunidad.
Certificación en mercados especializados	Mecanismos de certificación de los productos de sistemas con buenas prácticas productivas sostenibles, considerando a la población indígena.	Acceso limitado para que participe la población indígena en mercados especializados que valoren los atributos ambientales de los productos de sistemas con buenas prácticas productivas sostenibles.	Se fortalece la comercialización de las organizaciones indígenas con base en el uso de instrumentos como la certificación, sellos y marcas, entre otros. Son incluyentes a población indígena y con perspectiva de género.

### 6.3 Potenciales afectaciones y acciones de mitigación en sistemas productivos

	<b>Riesgo o daño potencial</b>
<b>Agricultura de conservación</b>	Falta de integración del conocimiento local en actividades promovidas
<b>Agroforestal</b>	Falta de integración del conocimiento local en actividades promovidas
<b>Silvopastoril</b>	La actividad propuesta es un proceso de mediano plazo que puede provocar la reducción de ingresos de los productores en el corto plazo

<b>Forestal</b>	Exclusión de conocimientos locales en cuanto al uso de especies locales. Así como Inaccessibilidad a las convocatorias por falta de difusión local y la dificultad de gestión en el proceso.
<b>Turismo alternativo</b>	Pérdida de la cultura tradicional y/o desvalorización de la cultura por exposición a nuevas formas culturales. Sobre explotación de recursos turísticos culturales

## 7. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas

Este MPPI se elaboró en congruencia con las disposiciones jurídicas y normativas de las que México cuenta para garantizar el respeto de los derechos de los pueblos comunidades indígenas y evitar afectaciones a su cultura, sistemas normativos y tradiciones con relación al uso y disfrute de los recursos naturales, que aseguren el acceso a los beneficios culturalmente adecuados, incluyendo la igualdad de género y participación intergeneracional.

De acuerdo al Convenio 69 de la OIT, en su Artículo 7 1. "Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en la que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente"

Si la implementación de los subproyectos requiere llevar a cabo procesos de consulta o de consentimiento previo, libre e informado, se atenderá lo establecido en los instrumentos internacionales y nacionales de derechos humanos de los pueblos indígenas y los Protocolos definidos por el Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas (INPI), así como las plataformas de consulta y difusión de proyectos y programas de las instituciones participantes.

Sin embargo, hasta ahora, las propuestas se presentan por organizaciones o grupos de productores que ya están desarrollando actividades productivas y ellos mismos proponen ampliar o fortalecer por lo que lo común es que ya no se requieran consultas. Pero si fuera el caso se harán de acuerdo a los Protocolos ya establecidos y con apoyo el INPI. Existen protocolos que han sido desarrollados en fecha posterior a los foros realizados al inicio del Proyecto, y se han fortalecido acciones desde el gobierno en apoyo a la población indígena incluso en legislaciones locales, incluyendo la ciudad de México.

A partir de la retroalimentación de los talleres de presentación del proyecto TPS que se llevaron a cabo durante el mes de septiembre de 2015 con la participación de representantes de las instituciones involucradas en el proyecto, organizaciones sociales, técnicos, organizaciones productivas, forestales y ejidatarios. Así como con la actualización, a partir de la puesta en marcha del Proyecto y la última reestructuración. Este Marco de Plan para Pueblos Indígenas propone algunas líneas de acción y actividades que serán parte integral del proyecto TPS que permita garantizar una participación informada y culturalmente apropiada de las organizaciones y/o grupos de productores pertenecientes a comunidades indígenas y sus beneficios.

El proyecto TPS no considera ni promueve ningún cambio en la tenencia de la tierra o reasentamiento de los propietarios de superficies forestales, tampoco impone restricciones de acceso a los recursos naturales. Los apoyos del proyecto podrán otorgarse a las comunidades indígenas que lo solicitan por decisión formal y voluntaria de su asamblea o de acuerdo a sus órganos de gobierno tradicionales establecidos por sus usos y costumbres. Los ejidos y comunidades interesados en participar en las actividades del proyecto deberán contar con la acreditación legal de la propiedad o posesión de los terrenos donde se llevarán a cabo los subproyectos, ante el Registro Agrario Nacional (RAN), o la instancia que corresponda, ya que puede haber pequeños propietarios.

## 7.1 Objetivos

### Objetivo General

Respetar los derechos indígenas en la instrumentación de los componentes del proyecto TPS que permita asegurar su plena participación y distribución de beneficios.

### Objetivos Específicos

1. Establecer los mecanismos que el proyecto deberá adoptar en sus procesos de gestión y atención a los pueblos indígenas para prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados de las actividades del proyecto TPS.
2. Desarrollar acciones que permita una amplia participación de los pueblos indígenas durante todas las etapas del proyecto TPS.
3. Reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas con respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y usados, avalados por la instancia competente.

## 7.2 Líneas de acción

- Identificar las necesidades de atención a la población indígena, recuperar sus propuestas, para el diseño de acciones específicas considerando la igualdad de género y la opinión de los jóvenes.
- Promover la vinculación interinstitucional para fortalecer la atención de la población indígena.
- Desarrollar una estrategia de comunicación y participación de la población indígena de manera culturalmente adecuada.
- Fortalecer las capacidades de los actores que intervienen en el proyecto.

El Proyecto TPS identificará y registrará a los integrantes de Pueblos Indígenas (PI), siempre y cuando se cumpla con las siguientes características:

- Se identifiquen como miembros de un grupo determinado de cultura indígena y el reconocimiento de su identidad por otros;
- Tengan un apego colectivo a hábitats geográficamente definidos o territorios ancestrales en la zona del proyecto y a los recursos naturales de estos territorios
- Cuenten con instituciones representativas basadas en las costumbres o tradiciones culturales, económicas, sociales o políticas y
- Tengan una lengua indígena-

Hasta ahora las personas que pertenecen a comunidades indígenas o pueblos originarios por convocatoria son:

Convocatoria	Estado	Total de personas beneficiarias indígenas	% con respecto al total de persona beneficiarias
1	Chiapas	121	39.4%
	Oaxaca	13,105	92.9%

	Puebla	452	100.0%
	Quintana Roo	639	51.1%
2	Campeche	187	59.0%
	Durango	47	0.2%
	Jalisco	0	0.0%
	Tabasco	15	7.1%
	Yucatán	161	96.4%
3	Campeche	76	100.0%
	Durango	611	26.6%
	Jalisco	0	0.0%
	Tabasco	0	0.0%
	Yucatán	17	100.0%
<b>Total</b>		<b>15,431</b>	<b>34.8%</b>

La Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP), será la responsable de coordinar y asegurar la implementación del MPPI, para asegurar la participación de las comunidades y organizaciones indígenas en los subproyectos de las OPs o GPs, así como su participación igualitaria en las PTL y sus necesidades y propuestas incorporadas en los PGPPBR.

**1) Línea de acción: Identificar las necesidades de atención a la población indígena para el diseño de acciones específicas considerando la igualdad de género y la opinión de los jóvenes.**

Los estudios relacionados con la armonización de políticas deben considerar las valoraciones de las propias comunidades y organizaciones o grupos indígenas, tratando de evitar que las regulaciones sobre el uso y manejo de los recursos naturales puedan afectar los usos y costumbres y las prácticas de acceso al territorio en general. Dichos estudios deben contemplar las condiciones y características de las comunidades indígenas, en congruencia con sus derechos de acceso y disfrute de los recursos naturales que les permita beneficiarse de los programas.

Fortalecer el marco de las políticas públicas de SAGARPA y SEMARNAT entre otras, en torno a incluir criterios sociales y de buenas prácticas en sus mecanismos de convocatorias, Reglas de Operación y lineamiento, en miras de favorecer la inclusión de indígena, mujeres y jóvenes.

Los resultados de la armonización de los programas que se definan, se difundan en las áreas prioritarias con presencia indígena, para informar a las comunidades y organizaciones indígenas sobre el contenido de los mismos y sobre los criterios sociales que las Reglas de Operación, lineamientos, convocatorias. Adicionalmente se deberá considerar criterios socioculturales en el diseño de la política pública y otros apoyos de los que puedan ser beneficiarios; dicha información debe ser accesible, culturalmente adecuada e incluyente.

**2) Línea de acción: Promover la vinculación interinstitucional para fortalecer la atención de la población indígena.**

La SEMARNAT y todas las instituciones socias del Proyecto deben establecer una estrategia de colaboraciones institucionales conjuntas para la difusión y comunicación para el impulso de procesos participativos locales y regionales en torno a los componentes del Proyecto, incluyendo las salvaguardas sociales y ambientales, en donde haya condiciones operativas.

**Desarrollo de plataformas territoriales locales**

La creación de las Alianzas Productivas, mediante las plataformas locales de cada sitio de intervención, desarrollará estrategias de comunicación y participación que permitan avanzar en un enfoque territorial de paisaje. A través de esquemas de comunicación incluyentes, culturalmente adecuados, con perspectiva de género, intercultural e intergeneracional, que garanticen el acceso a la información de manera constante a las comunidades y organizaciones indígenas así como a los distintos actores involucrados, sobre los avances del proyecto. El mayor desafío es consolidar un proyecto basado en la corresponsabilidad entre distintos actores, la congruencia y calidad técnica en cada área y etapa del proyecto.

**3) Línea de acción: Desarrollar una estrategia de comunicación y participación de la población indígena que sea culturalmente adecuada.**

La estrategia de comunicación y participación será permanente durante todas las etapas del proyecto y dirigida a los diversos actores: institucionales, organizaciones de productores, ejidos y comunidades, académicos, grupos técnicos, entre otros. Dicha estrategia debe considerar tanto las particularidades para cada actor como los medios más adecuados para su difusión. Elaboración de materiales de difusión amigables y en formas para una mejor comprensión, priorizando la transmisión oral mediante cápsulas informativas, traducción en lenguas indígenas, videos, asambleas informativas, talleres participativos, entre otros. Es necesario asegurar que los procesos de coordinación y acuerdos entre las instituciones lleguen hasta el personal operativo de los sitios de intervención para garantizar la concreción de los objetivos del Proyecto.

Se informará sobre las acciones y resultados del proyecto y las necesidades de colaboración, buscando hacer sinergias en las plataformas locales, podrán apoyarse intercambios entre las mismas comunidades y organizaciones indígenas, la transmisión de sus experiencias y lecciones aprendidas relacionadas con el manejo sustentable de su territorio.

En el marco del Proyecto se realizarán diversas actividades de comunicación y sensibilización para informar sobre las acciones del Proyecto, sus avances, beneficios directos e indirectos sobre los productores y el conjunto de la población; que sean incluyentes y culturalmente apropiadas. La finalidad es incorporar a un mayor número productores convencionales que adopten prácticas verdes, reconozcan los beneficios de las acciones organizativas y puedan acceder a los apoyos financieros para el desarrollo de proyectos sustentables.

**4) Línea de acción: Fortalecer las capacidades de los actores que intervienen en el proyecto.**

Se implementarán mecanismos de financiamiento transparentes, la gestión activa de recursos y de rendición de cuentas por parte de las organizaciones o grupos de productores. Tomando en cuenta los mecanismos tradicionales de toma de decisiones de las comunidades indígenas, y/o la OP o GP a la que pertenezcan.

El Desarrollo de capacidades representa uno de los elementos principales para garantizar la apropiación del proyecto entre los diferentes actores que participen en las diferentes actividades y etapas del mismo, la capacitación a los técnicos comunitarios y el desarrollo de capacidades en las comunidades, considerando la incorporación, valorización y promoción de los saberes tradicionales.

Dicha formación debe estar enfocada en las necesidades específicas detectadas a partir del acompañamiento de las ADTs o de los resultados de la aplicación de la Herramienta de verificación de prácticas sostenibles en actividades productivas, o de los temas identificados en las PTLs y PGPPBR y que pueden ser capacidades organizativas, asociativas de negociación y liderazgo para la gestión sostenible de paisajes productivos. Capacidades en los procesos de ordenamiento y planeación territorial del paisaje, herramientas para el monitoreo y seguimiento de las actividades del Proyecto; para la gestión de instrumentos de crédito y financiamiento; para el uso de sistemas de información de mercados en sus planes de negocio; así como para la certificación de mercados especializados que valoren las buenas prácticas ambientales.

Las instancias de gestión territorial propuestas analizarán las correspondientes formas de integración que garanticen a las comunidades y organizaciones indígenas el cumplimiento del Proyecto respecto a sus derechos y las salvaguardas que aplican al mismo. Además, deben contemplar en sus procesos de diseño e instrumentación de políticas y gestión la incorporación de las comunidades indígenas respetando sus propias instituciones representativas, usos y costumbres; y se rescatarán las experiencias y buenas prácticas tradicionales.

Se atenderán los procedimientos específicos para la atención y resolución de posibles quejas o denuncias derivadas de la implementación del Proyecto de previstos en las disposiciones jurídicas diversas.

### **Promoción de Sistemas de Producción Rural Sostenible y Diversificada.**

Se desarrollará una estrategia de difusión y promoción entre las comunidades y organizaciones indígenas sobre los contenidos de los apoyos específicos considerados, con la finalidad de brindar la asesoría para que puedan acceder a los beneficios que plantea el Proyecto, evitar una mala interpretación sobre los derechos y obligaciones que se adquieran o generar falsas expectativas que puedan derivar en un conflicto. Así como apoyar a la comunidad para presentar solicitudes de los programas durante las fechas de convocatorias; o bien, el apoyo por las ADTs para la elaboración de subproyectos.

#### **5) Línea de acción: Desarrollar una estrategia de comunicación y participación de la población indígena de manera culturalmente adecuada.**

La UCP y las instancias participantes en el Proyecto establecerán los respectivos arreglos institucionales de colaboración para el cumplimiento de las salvaguardas señaladas en este MPPI, así como al seguimiento y evaluación de su cumplimiento.

Las UTR deben instaurar mecanismos de participación y socialización de los programas que se ejecutarán en el Proyecto que deberán ser culturalmente adecuados, lineamientos y convocatorias deberán atender los criterios sociales y buenas prácticas que cumplan con las salvaguardas sociales del proyecto.

Para el caso de la elaboración de subproyectos de las OPs o GPs AP que participen en el Proyecto, es necesario emitir convocatorias llevar a cabo reuniones donde asistan los representantes de las comunidades o de las organizaciones, integrantes de la comunidad, asesores técnicos, personal de las instituciones participantes en el Proyecto, así como cualquier persona que consideren relevante su participación. En los casos en que se considere necesario, Las Asambleas se llevarán bajos usos y costumbres y acorde a la legislación aplicable.

Se cuidará que los apoyos vía subproyectos aprobados se documenten mediante el convenio de subproyecto, en el que se incluye cláusula que garantice el cumplimiento de las salvaguardas incluida la OP 4.10. Dicho documento será firmado por los representantes de las OPs o GPs participantes. Además de contemplar un programa con metas y presupuesto.

Una vez que inicie la ejecución de los Subproyectos, las OPs o GPs beneficiadas, a través de la URT deben entregar reportes sobre la ejecución de actividades y recursos a la UCP, como requisito para el siguiente desembolso.

Se espera que los subproyectos constituyan un modelo a seguir en términos de manejo sustentable y gobernanza comunitaria campesina, que aporte experiencias muy valiosas que podrían replicarse.

### 7.3 Seguimiento y monitoreo

El Proyecto establecerá un sistema de seguimiento y monitoreo con un apartado para dar seguimiento y monitoreo de las salvaguardas sociales, de acuerdo a los indicadores que se definan en el Proyecto. El MPPI deberá mantener una estrecha vinculación con respecto al seguimiento y monitoreo. Los indicadores se estarán monitoreando y podrán ser utilizados para retroalimentar el documento a lo largo del proyecto. Se elaborarán reportes semestrales de avance del proyecto

El seguimiento y el mecanismo de quejas y reclamos:

- Asegura que las dudas o quejas de las comunidades, se atiendan con prontitud, se analicen y respondan de manera tal, que sea posible detectar las causas para aplicar acciones correctivas y preventivas.
- Identifica y maneja problemas relacionados con la implementación del proyecto.
- Identifica temas de verdadera preocupación de los actores asociados y la sociedad civil.
- Resolución de conflictos, implementación de alternativas y consenso entre las partes.
- Credibilidad y legitimidad.
- Aprovecha los mecanismos establecidos por los gobiernos.

La información que se genere en el Proyecto, se difundirá en la página WEB del proyecto, en las PTLs y entre las comunidades u organizaciones indígenas, y no indígenas que sea accesible y permita fortalecer sus propios procesos de toma de decisiones sobre la gestión de sus territorios.

- Respeto y fortalecimiento a las gobernanzas locales, organizaciones locales y productivas.
- Identificar buenas prácticas de la gobernanza local y de manejo de subproyectos para fortalecerlas.
- Establecer canales de comunicación adecuados a las poblaciones (idioma, gráfico, escrito, auditivo) que aseguren el pleno entendimiento.
- Contar con traductores en las diferentes lenguas indígenas donde opera el proyecto, tanto para el entendimiento de las convocatorias como para las consultas, sesiones de trabajo y capacitación.
- Tener muy claros los usos y costumbres de cada grupo social, en la toma de decisiones para fortalecerlo e impulsarlo.
- Asegurar la comprensión plena del proyecto, mediante diferentes sesiones de trabajo y seguimiento cercano a los procesos sociales de las áreas prioritarias y zonas de trabajo.

#### 7.4 Actividades a desarrollar en el MPPI

**Objetivo 1. Establecer los mecanismos y procedimientos que el proyecto deberá adoptar en sus procesos de gestión y atención a los pueblos indígenas para apoyar las iniciativas presentadas al Proyecto de manera culturalmente apropiada, y así prevenir o mitigar posibles impactos adversos derivados de las actividades del proyecto TPS.**

*Línea de acción: Identificar las necesidades de atención a la población indígena para el diseño de acciones específicas considerando la igualdad de género y la opinión de los jóvenes.*

Elaborar un análisis para que las mujeres fortalezcan su participación en actividades productivas sostenibles y definir un plan de acción y de implementación específicos de atención de género, intergeneracional e intercultural.

Coordinar con las instituciones que atienden a la población indígena y mujeres, acciones para la atención culturalmente adecuada con perspectiva de género e intergeneracional.

<b>7.4 Actividades a desarrollar en el MPPI</b>
<b>Objetivo 2. Desarrollar acciones que permita una amplia participación de los pueblos indígenas durante todas las etapas del proyecto TPS.</b>
<i>Línea de acción: Promover la vinculación interinstitucional para fortalecer la atención de la población indígena.</i>
Coordinar con el INPI acciones y acuerdos de trabajo puntuales, en territorio y a nivel central, para la difusión de material informativo del Proyecto en las radiodifusoras indígenas y en estructuras organizativas indígenas como el consejo consultivo o los fondos regionales indígenas.
Incluir en las propuestas a desarrollar a programas con reglas de operación para que se fortalezca la atención a la población indígena.
<b>Objetivo 3. Desarrollar acciones que permita una amplia participación de los pueblos indígenas durante todas las etapas del proyecto TPS.</b>
<i>Línea de acción: Desarrollar una estrategia de comunicación y participación de la población indígena de manera culturalmente adecuada.</i>
Informar de las acciones y resultados del proyecto y las necesidades de colaboración, buscando hacer sinergias en las plataformas territoriales locales PTLs de las áreas prioritarias. Con enfoque de género, intergeneracional, e intercultural
Elaborar guías y manuales técnicos para la difusión de las acciones del Proyecto a desarrollar en el marco del TPS, con lenguaje culturalmente apropiado. Apoyo de traductores indígenas, para elaborar cápsulas informativas, videos o infografía, trípticos de distintos temas en lenguas originarias.
En las regiones con población indígena se identificarán y fortalecerán las prácticas tradicionales sostenibles, para preservar y difundir dichos aportes de la cultura tradicional.
Para garantizar que la población indígena participe en las convocatorias, se solicitará que en las Agencias de Desarrollo Territorial se incorporen promotores o técnicos hablantes de lengua indígena de acuerdo a la región y /o acompañamiento con traductores, y apoyo puntual para la elaboración de propuestas y el acompañamiento a lo largo del proceso.
<b>Objetivo 3. Reconocer los derechos consuetudinarios de los pueblos y comunidades indígenas con respecto a las tierras y territorios tradicionalmente ocupados y usados.</b>
<i>Línea de acción: Fortalecer las capacidades de los actores que intervienen en el proyecto.</i>
Realizar Intercambios de experiencias y lecciones aprendidas, acciones relacionadas con el manejo sustentable de su territorio entre las mismas comunidades y organizaciones indígenas.
Realizar exposiciones, ferias o acciones que difundan el conocimiento y técnicas tradicionales, en colaboración con socios y/o aliados en territorio.
Talleres de capacitación y fortalecimiento organizativo, administrativo y de gestión en función de las necesidades de las OP, o GP, que sean culturalmente adecuadas.

Las líneas de acción y actividades aquí descritas tienen el objetivo de mitigar los posibles impactos y mejorar la atención y los beneficios que la población indígena, mujeres y jóvenes. Durante la implementación del este MPPI, se podrán realizar las adecuaciones pertinentes a fin de que este Marco cumpla de mejor forma y en el tiempo establecido para el Proyecto, el objetivo y directrices de la Política de Población indígena del Banco Mundial.

## **Arreglos institucionales**

Un avance sustancial del TPS es que desde su diseño se contempla la participación convergente de seis instituciones de gobierno federal del sector ambiental, agropecuario y financiero. El proyecto representa un esfuerzo sin precedente para coordinar y armonizar acciones de estas instituciones con amplia experiencia en su ámbito de acción, las cuales realizan actividades clave para la conservación de los recursos naturales del país, en la atención de los impactos del cambio climático, apoyos financieros al sector rural y la producción agropecuaria del país. Se suma además la experiencia y buenas prácticas en la atención a comunidades.

La SEMARNAT es una Dependencia de la Administración Pública Federal. Las actividades realizadas en el marco del Proyecto no estarán sujetas a los sistemas de gestión de la Administración Pública del país, ya que el Fondo Sostenible NAFIN puede sujetarse a procedimientos armonizados acordados con organismos financieros internacionales. La ejecución del FGCP del Proyecto Territorios Productivos Sostenibles (TPS) será responsabilidad de FIRA en su calidad de entidad experta en el otorgamiento de crédito y garantías a éstos.

La UCP está conformada por la Coordinación General del proyecto, la Coordinación administrativa y financiera y el especialista en Monitoreo y Evaluación, así como con un equipo para la Gestión Territorial del proyecto compuesto de la Coordinación técnica y un equipo de especialistas y las 7 Unidades Técnicas Regionales (UTR).

El soporte financiero de la operación del proyecto TPS tendrá tres vías a saber: los fondos de la donación GEF/Banco Mundial, la contrapartida del gobierno mexicano, los programas públicos alineados que emitan Reglas de Operación, así como los créditos asociados administrados por FIRA y canalizados con los intermediarios financieros (IF) que soportará con créditos verdes las propuestas.

La ejecución de las actividades previstas en el Componente 2.1 del Proyecto implicará la transferencia de recursos provenientes de la donación a algunas OPs o GPS que utilizarán el dinero para la adquisición de equipo de procesamiento o logística, mejoras a la infraestructura, la mejora de las capacidades para la verificación de control de calidad y los sistemas de inspección necesarios para una producción amigable con la biodiversidad, la promoción en el mercado de los productos relacionados, estudios técnicos, gastos de capacitación, operacionales y viajes, así como la obtención de asistencia técnica para el uso de prácticas de producción sostenibles.

Las instituciones asociadas al Proyecto ofrecerán la infraestructura regional para facilitar la operación de las UTR y asegurar una comunicación fluida entre los componentes del Proyecto, entre las instituciones y las OPs y los Intermediarios Financieros, (IF). Los costos de infraestructura y soporte logístico-técnico administrativa serán considerados como parte de la contrapartida del gobierno de México.

Las instituciones participantes en el proyecto deberán garantizar el cumplimiento de la OP4.10 de Banco Mundial. Entre las funciones de la UCP estará el seguimiento puntual, documentación y reporte de salvaguardas sociales.

Por su parte, cada UTR reportará de manera general a la UCP sobre los avances de las salvaguardas. Será también la responsable de atender en primera instancia las quejas y darle la atención y el seguimiento requeridos.

Las OPs o GPs que participen en el proyecto TPS deberán asegurar que los subproyectos aprobados incluyan los criterios sociales y ambientales.

La UCP verificará el cumplimiento de las salvaguardas por medio de los reportes semestrales. El responsable en salvaguardas dentro de la UCP se asegurará de que los informes de seguimiento, incluyan información desagregada por género.

Por medio de las misiones de supervisión del Banco Mundial se harán ajustes a los sistemas de monitoreo y evaluación de los POA y la atención a las salvaguardas.

Adicionalmente, cada UTR elaborará reportes técnicos semestrales de acuerdo con los siguientes aspectos:

1. Informe de resultados (con los indicadores de cada resultado, la valoración de avance acumulado y los obstáculos para alcanzar la meta), así como una columna de observaciones donde se incluye la información cualitativa y cuantitativa en el avance de los indicadores.
2. Informe de actividades con respecto a las metas establecidas, su valoración de avance acumulado en porcentaje y obstáculos para alcanzar la meta.
3. Informe narrativo, en el que se mencionen buenas prácticas a destacar y un análisis de los obstáculos que no permitieron alcanzar metas cuando proceda, señalando propuestas para atender estas barreras y cualquier observación adicional que se considere relevante.

La UCP entregará al Banco Mundial el reporte semestral del proyecto TPS. Los reportes estarán disponibles para que cualquier participante durante el proceso de TPS pueda consultarlos. Los reportes contendrán las siguientes secciones en cuanto a los POA:

1. El reporte técnico de la UCP, de las UTR y de las organizaciones a cargo de los subproyectos, con una referencia a los problemas identificados o quejas planteadas en su caso, por los miembros de las comunidades locales
2. Los gastos de cada componente del proyecto TPS y de los subproyectos por periodo.

La UTR verificará el cumplimiento del MPPI por medio de los reportes semestrales y garantizará que los informes de progreso incluyan información desagregada por género.

La UTR elaborará sus propios reportes y los presentará a la UCP. También realizará visitas periódicas a los sitios de intervención y reportará los resultados sobre las mismas al UCP. Por medio de las misiones de supervisión del Banco Mundial se harán ajustes a los sistemas de monitoreo y evaluación y su atención al MPPI.

## 8. Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MAQR)

La participación comunitaria del proyecto TPS debe ser congruente al marco jurídico e institucional y respetar los valores culturales en la toma de decisiones. Retomando la experiencia de las instituciones participantes, de acuerdo a los temas de su competencia, a petición de la UCP.

Se respetarán en todo momento, los mecanismos propios de resolución de conflictos, de la población indígena, estableciendo comunicación con los dirigentes comunitarios facultados para los temas a resolver.

Se podrán recibir comunicaciones orales o escritas en lengua indígena, y los CTR, o la UCP, deberá traducir con apoyo de traductores del INPI o del INALI, y dar respuesta igualmente.

Cuando se requiera atender de manera personal, si fuera necesario se contará con apoyo de personal bilingüe o traductores locales. Lo ideal es establecer una comunicación clara, y que permita una comprensión efectiva, para la atención a su queja, reclamo, u solicitud de orientación.

Es importante también mantener una comunicación efectiva (en su lengua, cuando se requiera), para todos los procesos de acompañamiento a los subproyectos y la participación en. Las Plataformas Territoriales Locales y la participación en los Planes de Gestión de PPBR.

Este mecanismo de atención permitirá asegurar que las preocupaciones, problemas, quejas, consultas y sugerencias de las comunidades, organizaciones, grupos de productores o personas, sean atendidas, analizadas y respondidas con agilidad, de tal manera que se puedan detectar las causas y buscar no sólo acciones correctivas sino preventivas. Además, se identificarán y manejarán problemas relacionados con la implementación del proyecto y temas de verdadera preocupación de las organizaciones y grupos de productores, lo que permitirá la resolución de conflictos, implementación de alternativas y consenso entre las partes.

El MAQR incluye los siguientes atributos.

Accesible	De acceso voluntario y no excluyente. Múltiples canales ampliamente difundidos. Teléfono, Correo, WhatsApp, SMS.
Anónimo y confidencial	Permite la recepción de quejas anónimas. No se distribuyen ni difunden datos personales o de la queja o sugerencia.
Culturalmente apropiado	Hace uso de sistemas tradicionales de resolución de quejas, que son eficaces y creíbles. Utiliza los sistemas consuetudinarios para la resolución de quejas. Está diseñado con aportes de los usuarios.
Oportuno y eficaz	Cuenta con: procedimientos claros; plazos establecidos para cada paso; recursos y personal apropiado.
Equitativo	Ofrece un trato equitativo, profesional y ajustado al debido proceso. Provee acceso común a la información. Brinda resultados percibidos como justos y no restringe el derecho a acceder a otros mecanismos.
Transparente	Emite informes sobre los estándares y sus resultados de servicio. Conduce

	monitoreos participativos para mejorar su desempeño.
Retroalimentación	Respetar la confidencialidad cuando es necesaria, incluyendo acceso a retroalimentación anónima. Hace revisiones sistémicas y de tendencias.

## Resolución de posibles Quejas y Reclamos

Los actores participantes del proyecto, en especial las comunidades y organizaciones o grupos de productores indígenas y no indígenas podrán presentar un reclamo en cualquier momento ante los responsables del proyecto, sobre cualquier asunto relacionado con el Proyecto TPS. Se deberá informar a los grupos afectados sobre los mecanismos para presentar quejas y poner a su disposición la información pertinente.

- *Procedimientos y su disponibilidad.* Las quejas o reclamos, así como las consultas o sugerencias que se envían por escrito vía correo electrónico o a través del portal del Proyecto deberán contener la mayor cantidad de información posible y serán atendidas en un plazo de 15 días. Se contará con el apoyo de un traductor de lenguas indígenas en caso de requerirse o apoyo en la escritura. El responsable del buzón del proyecto TPS otorgará acuses de recibido y llevará una bitácora de los reclamos, quejas, consultas y sugerencias. Los informes trimestrales de avance del proyecto incluirán la relación de quejas y reclamos atendidos en ese periodo al igual que de consultas y sugerencias recibidas y atendidas. Asimismo, el portal del proyecto contará con una sección para envío de quejas, reclamos, consultas y sugerencias, e igualmente presentará los resultados de su atención recibidas y atendidas. Éstos se incluirán en los informes del proyecto en la sección de salvaguardas y se desagregarán geográficamente.

Para facilitar la solución de posibles controversias y atender quejas el proyecto tendrá los siguientes mecanismos:

En caso de quejas o reclamos, así como consultas o sugerencias relacionados con el proyecto, la organización, grupo, comunidad o persona afectada se podrá contactar directamente con la UCP a través del especialista en desarrollo de capacidades y comunicación que será el encargado de dar seguimiento al MAQR, en cualquier momento utilizando el medio de comunicación que haya señalado en su queja: el correo electrónico, el teléfono, SMS, WhatsApp, o a través de la ADT o el CTR.

Las ADT y CTR mantendrán una bitácora de cualquier queja, reclamo, consulta o sugerencia así como las consultas o sugerencias que reciban, la bitácora se compartirá con el especialista en desarrollo de capacidades. El proyecto TPS podrá solicitar apoyo a personal de instituciones socias como la CONANP, CONAFOR, y/o AGRICULTURA, si el asunto tiene que ver con su ámbito de atribuciones, la UCP dará el seguimiento correspondiente. Si la queja está relacionada con la falta de coordinación con alguna otra institución dentro de las áreas prioritarias, se llevará a la Coordinación Técnica Regional. En el caso de que la queja o reclamo sea sobre la ADT y/o el CTR, se canalizarán directamente a la UCP para su atención.

Las Coordinaciones Técnicas Regionales estarán en constante comunicación con la UCP, quien contará con información actualizada sobre la ejecución del proyecto que facilitará la atención de quejas y reclamos, al igual que de consultas o sugerencias para el Proyecto.

Acceso por tipo de reclamo. En caso de reclamos o quejas así como las consultas o sugerencias relacionadas al proyecto, la organización, comunidad o persona afectada podrá contactar directamente y en cualquier momento con personal que podrá atender el reclamo y darle el seguimiento correspondiente.

## Procedimientos y su disponibilidad.

Estas disposiciones se deberán describir en los subproyectos junto con los procedimientos de resolución de conflictos. En una primera etapa, los reclamos, comentarios o sugerencias se deberán presentar ante las Unidades Técnicas Regionales UTR de los sitios de intervención, quienes deberán responder al reclamo por escrito, en un plazo de 15 días hábiles siguientes de haber recibido la queja. Dichos reclamos se deberán incluir en los informes de seguimiento del proyecto hasta su resolución y se deberá entregar una copia a la UCP para su conocimiento.

Si la persona que presenta el reclamo no queda satisfecha con la respuesta, podrá presentar su queja ante la Unidad Coordinadora del Proyecto (UCP) del proyecto la cual deberá responder dentro de los 30 días hábiles siguientes al recibo del reclamo e incluirlos en los informes de seguimiento del proyecto hasta su resolución.

Las quejas se podrán presentar directamente en las oficinas de las UTR o UCP, por vía telefónica o mediante la página web, según el procedimiento descrito anteriormente a los datos que establezcan las instituciones participantes. Éstos se incluirán en los informes del proyecto en la sección de salvaguardas. Las consultas, sugerencias o comentarios, se responden de manera inmediata ya sea a los CTRs o las que llegan al correo

Para prevenir posibles conflictos, el Proyecto contará con un sistema de monitoreo y evaluación de las actividades financiadas, sus avances y resultados estarán contenidos en los reportes semestrales de la UCP, los cuales tendrán una sección específica sobre la ejecución del MGAS, MPPI y MP. El Banco Mundial efectuará una evaluación de los mecanismos de quejas durante la evaluación de medio término del Proyecto a fin de efectuar los ajustes necesarios.

Quejas sobre la actuación de funcionarios públicos.

En el caso de que la queja recaiga como responsabilidad directa de alguna de las instancias federales y el reclamo no sea atendido, se informará a los afectados que cada una de estas instituciones cuenta con un Órgano Interno de Control donde pueden dirigir sus quejas, mismas que serán atendidas de manera oral o por escrito y atendiendo a las características lingüísticas de la población indígena.

La siguiente tabla presenta mecanismos para presentar quejas, denuncias u obtener información de instancias federales, sustentadas en las disposiciones jurídicas de transparencia e información a nivel nacional.

Tabla de mecanismos para presentar quejas y denuncias u obtener información de instancias federales

Mecanismos	Casos que atienden
OIC - Órgano Interno de Control	Recibe quejas y denuncias por incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos y se encarga de darle seguimiento.
IFAI - Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos	Atiende las solicitudes de información pública gubernamental; protección de datos personales que están en manos del gobierno federal; y resuelve sobre las negativas de acceso de información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado.
SIAC - Servicios de Información y Atención Ciudadana	Brinda atención y respuesta oportuna a la ciudadanía resolviendo dudas y ofreciendo información general en torno a los programas Federales.